

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTRALORIA DE BOGOTA Folios: 1 Anexos: No
Radicación # 2-2013-07697 Fecha 2013-04-25 12:31 PRO 442525
Tercero: (ATM036601) DIANA MABEL MONTOYA REINA/ ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
Dependencia: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN LOCAL
Tip Doc: Oficio (SALIDA) Número: 12100-09243


CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Doctora
DIANA MABEL MONTOYA REINA
Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe
Ciudad



Ref.: Remisión informe Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2013

Respetada Señora Alcaldesa:

En cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital PAD 2013 la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá, practicó Auditoría Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Regular al Fondo de Desarrollo Local que usted representa, cuyo resultado final me permito allegar en el presente informe, acorde con lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria 015 de 2013.

Así mismo y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 029 de 2012, se presentará el plan de mejoramiento de los hallazgos planteados, únicamente a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente.

Atentamente,


GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE
Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Anexo: Si _X_ Folios útiles ()

Proyectó y Revisó: Dra. Hermelina Angulo Angulo, Subdirectora (E) Gestión Local
Elaboró: Gloria Inés Vargas Beltrán

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A-10
PBX 3358888

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No 26 A – 10
PBX 3358888

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE – FDL RUU

PERÍODO AUDITADO 2012

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2013
CICLO I

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

ABRIL DE 2013

AUDITORÍA INTEGRAL AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL
DE RAFAEL URIBE URIBE

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralora Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial

Gabriel Alejandro Guzmán Useche

Subdirectora Gestión Local (E)

Hermelina Angulo Angulo

Asesor

Rafael Alfonso Ortega Rozo

Equipo de Auditoría

Orlando Samuel González Merchán
Gerente Oficina Local
Diego Manuel Rodríguez Duarte
Leonardo Rodríguez Briceño
Alexander López Arciniegas
Claudia Liliana Montoya

CONTENIDO

1. DICTAMEN AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL....	5
2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	13
2.1 EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL	13
2.2 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES.....	21
2.3 EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO	36
2.4 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN	46
2.5 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.....	67
2.6 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	73
3. ANEXOS	83

DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Doctora

DIANA MABEL MONTOYA REINA

Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe

Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2012, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de control interno y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría como son la imposibilidad de iniciar el desarrollo de la auditoría con documentos oficiales por cuanto estos son entregados hasta la presentación de la cuenta el 15 de febrero, de acuerdo con la normatividad vigente y la demora en la entrega de información por parte del FDLRUU dadas las condiciones del cambio de administración.

Los hallazgos se dan a conocer a la entidad, las respuestas de la administración serán analizadas y se incorporaron en el informe, las cuales deben ser debidamente soportadas.

Concepto sobre Gestión y Resultados

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente consolidación:

VARIABLES	ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN AUDITOR	PORCENTAJE	CALIFICACIÓN TOTAL
Plan de Desarrollo	Plan de Desarrollo	60	20	12
	Balance Social	40	15	6
Estados Contables		85	20	17
Presupuesto		70	15	10.5
Gestión Ambiental		55	10	5.5
Contratación		70	20	14
SUMATORIA TOTAL				65

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Rango de calificación para obtener el concepto

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
FAVORABLE	Mayor o igual 75
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor 75, mayor o igual a 60
DESFAVORABLE	Menor a 60

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo Cuadro de Hallazgo se establecieron veintiún (21) hallazgos administrativos, seis (6) con presunto impacto disciplinario y dos con presunto impacto fiscal por un valor total de \$219.656.766

Con base en las conclusiones y hallazgos antes relacionados, la Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es favorable con observaciones, con la consecuente calificación de 65, resultante de ponderar los aspectos relacionados anteriormente.

Los hallazgos presentados en los párrafos anteriores no inciden de manera significativa en los resultados de la administración, lo que nos permiten conceptuar que la gestión adelantada acata, salvo lo expresado en los resultados de la auditoría, las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, cuenta con un efectivo Sistema de Control Interno y en la adquisición y uso de los recursos conserva acertados criterios de economía, eficiencia y equidad. Así mismo cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos.

Concepto breve y conciso sobre la evaluación y revisión de la cuenta.

Revisada la cuenta que presentó el FDLRUU, correspondiente al periodo anual 2012, este dio cumplimiento en la forma, término y métodos establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C.

A través de la verificación y análisis de su contenido, se establecieron las áreas críticas como insumo para el proceso auditor, las cuales fueron evaluadas en la etapa de ejecución de la auditoría con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de las actuaciones del gestor público. En consecuencia se evaluaron los siguientes componentes de integralidad: Estados contables, presupuesto, contratación, plan de desarrollo, balance social, gestión ambiental, plan de mejoramiento cuyo resultado arrojó veintiún (21) hallazgos administrativos, seis (6) con incidencia disciplinaria y dos (2) con incidencia fiscal, los cuales se encuentran inmersos en cada uno de los componentes revisados y que hacen parte del presente informe.

Opinión sobre los Estados Contables

Como resultado de la Auditoría realizada a los Estados Contables con corte a diciembre 31 de 2012 se evidenciaron las siguientes observaciones:

Inconsistencias en la información presentada por el FDLRUU en algunos de los formatos que soportan los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2012. La información contable no está conciliada oportunamente entre las diferentes áreas antes del cierre contable y no se observó el numeral 9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación en lo referente a las Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

La información contable no está conciliada entre las diferentes áreas antes del cierre contable y no se observó el numeral 9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación en lo referente a las Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

Se determinó una sobrestimación en el saldo presentado en la Cuenta Deudores Multas por valor de \$840.000.000 generadas por debilidades en los soportes y gestión inoportuna en el control y cobro de las multas. No se realizó lo acordado en las resoluciones de depuración contable, observándose fallas en la gestión administrativa de cobro y de saneamiento contable en la valoración de activos.

Se incumplió el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2012, porque se había establecido en el seguimiento efectuado por el FDLRUU que...” Jurídicamente los expedientes señalados en el hallazgo se encuentran vigentes, todo acorde a oficio remitido por la coordinación jurídica, así mismo durante la vigencia 2012, se realizaron dos resoluciones de depuración contable, con el fin de sanear la cuenta en mención y sanear 21 expedientes en labor realizada.”

Se generaron incertidumbres en el saldo presentado en la Cuenta de Avance y Anticipos entregados a los Contratistas, por atrasos en el registro de las amortizaciones y falta de soportes del seguimiento efectuado a los avances contractuales. El valor de los anticipos entregados en los contratos CO No. 33 de 2009, CIA No. 607 de 2009, Convenio No. 46 de 2009, Convenio No. 697 de 2009 y COP No. 123 de 2011, no representan el valor de los anticipos entregados a contratistas de acuerdo a lo estipulado en los respectivos contratos, su amortización no es oportuna ni se realiza de acuerdo a las actas de recibo parcial y/o final o a la amortización efectuada en cada factura para pago. El saldo de los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

anticipos reflejados en el formato CB 0901 Reporte de saldos y movimientos fue de \$1.183.494.000, diferente a al saldo mostrado en el formato CBN 1009 Balance Comparativo de \$1.182.705.000.

Existen falencias en el proceso integral de ejecución, amortización, control y registro de los Anticipos entregadas con al falta de gestión oportuna de la coordinación financiera para depurar los Avances y Anticipos entregados por el FDLRUU. Se requiere mejorar el seguimiento a los proyectos y contratos para que el avance financiero y físico tenga los soportes de registro y actualización de las amortizaciones de los anticipos.

La información contable debe ser conciliada entre las diferentes áreas antes del cierre contable, incumple presuntamente lo normado en el numeral 1.2.1 del Instructivo No. 015 del 16 de diciembre de 2011 expedido por la Contaduría General de la Nación, en concordancia con los numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 y el numeral 9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación en lo referente a las Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

Se evidenciaron falencias en el control y registro del Activo relacionado con los Deudores por Recursos Entregados en Administración, que generaron una sobreestimación del saldo presentado en la Cuenta Deudores – Recursos Entregados en Administración por \$399.599.481 por falencias en la conciliación de los soportes contables. No se están efectuando oportunamente las conciliaciones entre los saldos de la Cuenta Deudores Recursos Entregados en Administración y las Cuentas Recíprocas de las entidades que reciben los recursos. Existen falencias en el proceso integral de ejecución, amortización, control y registro de los Recursos entregados en administración por las falencias en la gestión de la coordinación financiera para depurar este Activo.

En las notas de carácter específico se deja constancia que la información reportada en las cuentas de propiedad planta y equipo con corte a Diciembre 31 de 2012 no se depuraron y que serán objeto de depuración en el 2013 por parte del almacenista, debido a la ausencia del titular del almacén durante el año 2012, lo cual generó diferencias en los valores presentados en el formato de inventarios con respecto a los saldos presentados en los Estados Financieros.

En los activos más representativos del FDLRUU, no se está cumpliendo con el objetivo de la Contabilidad Pública que los Estados Financieros reflejen los saldos tomados fielmente de los libros de contabilidad y que la contabilidad se elabore conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, de tal

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

manera que la información revelada refleje en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública. No se cumple que los activos representen un potencial de servicios o beneficios económicos futuros y los pasivos representen hechos pasados que implican un flujo de salida de recursos.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe -FDLRUU, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación.

La gestión presupuestal desarrollada por el FDL RUU en la vigencia 2012 y en los años anteriores, fue desequilibrada, inoportuna en sus autorizaciones de giros y no orientó a fortalecer los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Local. Los niveles de compromisos altos en la ejecución presupuestal no se manifestaron en los resultados de las obras y proyectos de inversión local, por lo cual, los recursos presupuestales no generaron el impacto social positivo en la calidad de vida de los habitantes de la localidad de Rafael Uribe Uribe, evidenciando que no se integran en la gestión presupuestal, las políticas, planes, programas, proyectos y procesos financieros.

Durante la vigencia 2012, se avanzó en la aplicación de algunos componentes del control Interno Presupuestal tales como el compromiso de los funcionarios responsables de la planeación presupuestal y del fortalecimiento de los sistemas de información y soportes documentales de su gestión. Sin embargo, existen falencias en la evaluación de los riesgos generados por el bajo nivel de giros, fallas en el seguimiento y control del rezago presupuestal y descoordinación entre las áreas vinculadas al tema financiero que ocasionan inconsistencias en las bases de datos y atrasos en el cumplimiento de algunas metas del Plan de Desarrollo local.

Por las debilidades anteriores, se concluye que la gestión presupuestal desarrollada en la vigencia 2012 por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe – FDLRUU, no fue eficiente en el proceso presupuestal integral ni eficaz en fortalecer las metas del Plan de Desarrollo Local.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del FDL de Rafael Uribe Uribe, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31

de diciembre de 2012, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, o prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto favorable con observaciones emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, y la opinión expresada sobre la opinión con salvedades de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la Entidad, correspondiente a la vigencia 2012, se fenece.

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente informe.

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Efectuado el seguimiento al Plan de Mejoramiento, con corte a diciembre 31 de 2012, se observó que de treinta y una (31) acciones, seis (6) fueron cerradas por que obtuvieron una puntuación entre 1.70 y 2.00, para lo cual el sujeto de control procederá a retirarla del plan de mejoramiento consolidado; once (11) se encuentran en ejecución y su tiempo de implementación esta vigente, catorce (14) quedaron abiertas por que el cumplimiento de la meta fue parcial o no se cumplió y el tiempo para su implementación se encuentra vencido; por lo tanto se incluirá la acción en el plan de mejoramiento consolidado con un plazo máximo de ejecución de 60 días. El FDL RUU tuvo un rango de cumplimiento del 1.45 lo que significa un cumplimiento parcial del Plan de Mejoramiento.

Consolidación de hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo 1 se establecieron veintiún (21) Hallazgos administrativos, de los cuales seis (6) con incidencia disciplinaria los cuales se trasladarán a la Procuraduría General de la Nación y/o Personería Distrital y dos (2) hallazgos administrativos con incidencia fiscal en cuantía de \$219.656.766, que se trasladarán a la Dirección de Responsabilidad Fiscal.

Resultado de las peticiones, quejas y reclamos utilizados como insumo de auditoría.

Para la presente auditoría se utilizaron como insumos de auditoría el AZ-218-2012, relacionado con el Convenio de Asociación No 028 de 2011 y cuyo resultado produjo un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$62.216.766.

Bogotá, D. C, abril de 2013



Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Director Técnico Sectorial

2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

2.1 EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL

2.1.1. Evaluación Plan de Desarrollo

En este componente se analizaron los planes, programas y proyectos en lo referente a la generación oportuna y eficaz de resultados, evaluando la adecuada planeación, la organización y la racionalidad en la acción para el logro de las metas y objetivos en la vigencia 2012.

El Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para la Localidad 18 de Rafael Uribe Uribe 2009-2012 “Rafael Uribe Uribe: Territorio de Derechos” contempló tres Enfoques que son integrales e integradores: El Enfoque de Derechos, el Enfoque Territorial y el Enfoque Diferencial y Afirmativo. Adicionalmente tuvo en cuenta los objetivos de Desarrollo Humano propuestos en el Plan de Desarrollo Distrital y los Objetivos del Milenio propuestos por el Sistema de las Naciones Unidas. Se determinó un Presupuesto inicial para el cuatrienio de: \$125.223.000.000. Definió cinco (5) Objetivos Estructurantes los cuales se programó ejecutar a través de 27 programas y 52 proyectos, enmarcados dentro del Acuerdo 02 de septiembre 4 de 2008, proyectos que fueron priorizados y contaron con asignación de recursos en el Plan Financiero Plurianual. Para la vigencia 2012 el FDLRUU trabajó en 35 proyectos, 24 programas y 156 metas con un presupuesto de \$47.140.750.278.

El Plan de Desarrollo tuvo como objetivo *“El Plan de Desarrollo de la Localidad parte de la apuesta por hacer de la localidad un territorio donde todos y todas vivamos mejor mediante procesos incluyentes y solidarios. Donde se promoverá y garantizará el ejercicio y goce de los derechos integralmente entendidos como fundamento de la convivencia pacífica y el desarrollo Integral de los individuos, de las comunidades y sus organizaciones.*

Donde la organización, la participación y representación comunitaria sean los promotores del potencial humano y los referentes de un nuevo imaginario colectivo que se refleje en acciones que permitan hacer de la gestión pública un sistema pertinente, incluyente, efectivo y transparente para el bienestar de todos y todas”.

El presupuesto determinado en la vigencia 2012 para los Objetivos Estructurantes fue de \$47.140.750.278, de los cuales \$33.199.053.000 de presupuesto inicial y una adición por excedentes financieros de \$13.941.697.278, ejecutando \$38.639.687.409 que corresponde al 81.97% del total de inversión. El Plan de inversiones se financia con los Ingresos Corrientes de las Transferencias de la

Administración Central y Recursos de Capital provenientes de otros rendimientos de operaciones financieras.

El objetivo Estructurante con mayor porcentaje de recursos fue DERECHO A LA CIUDAD con \$31.079.035.815, un porcentaje total del 65.93%, seguido de CIUDAD DE DERECHOS con \$11.313.047.712 un porcentaje del 24.00%, GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA TRANSPARENTE con \$2.633.136.728, el 5.58%, PARTICIPACIÓN con \$1.369.500.014, el 2.90% y CIUDAD GLOBAL con \$746.030.000 el 1.58%. De igual manera los cinco programas con mayores recursos para la vigencia 2012 fueron: Mejoremos el barrio con \$15.740.448.800, Bogotá responsable ante el riesgo y la emergencia con \$14.147.386.015, Bogotá bien alimentada con \$3.699.398.000, Desarrollo institucional integral con \$2.445.076.128 y Bogotá viva con \$2.393.403.947.

La inversión del FDLRUU para los 52 proyectos ejecutados durante la vigencia 2012 fue de \$47.140.750.278, de los cuales se ejecutaron \$38.639.687.409, que corresponde al 81.97%, sin embargo la autorización de giros fue solamente de \$19.547.899.914 el 41.47%, hecho que afecta la gestión de la entidad e incide directamente en la eficiencia, eficacia, en la economía y en la efectividad las políticas, los objetivos y programas definidos en el Plan de Desarrollo *“Bogotá positiva para vivir mejor, Rafael Uribe, diversidad positiva, 2009-2012”* y como consecuencia incide directamente en el impacto que generan en la comunidad, si se tiene en cuenta que los recursos públicos debe estar dirigidos al desarrollo social del Distrito Capital. La autorización de giros se ve incrementada por el Proyecto 539 Construcción, rehabilitación y mantenimiento de malla vial y redes de acueducto y alcantarillado, el cual presento giros totales de \$ 15.570.547.613, el 79.65% del total de giros, lo que nos indica que el porcentaje real de giros para los 51 proyectos restantes fue solamente del 20.35%.

De las 156 metas del FDL RUU, 93 registran un nivel de cumplimiento físico del 100% y 63 están pendientes de culminarse; para la vigencia 2012 se programó ejecutar físicamente 68 metas (43.89%), a las cuales le fueron asignados recursos para su ejecución, todas las metas registran un nivel de ejecución física real de cero(o) en la vigencia.

Como se puede observar, por lo anteriormente anotado, en general la gestión y la ejecución física y presupuestal de los proyectos y metas se determina como Deficiente. Situación que no contribuye significativamente al logro de los objetivos de Humano propuestos en el Plan de Desarrollo Distrital y los Objetivos del Milenio propuestos por el Sistema de las Naciones Unidas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El incumplimiento de las metas afecta el objetivo y los principios de mejoramiento y calidad de vida del Plan de Desarrollo *“Bogotá positiva para vivir mejor, Rafael Uribe, diversidad positiva, 2009-2012”*, en cuanto a que las decisiones adoptadas por sus dirigentes sean justas y equitativas que conlleven al afianzamiento de *“un territorio donde todos y todas vivamos mejor mediante procesos incluyentes y solidarios. Donde se promoverá y garantizará el ejercicio y goce de los derechos integralmente entendidos como fundamento de la convivencia pacífica y el desarrollo Integral de los individuos, de las comunidades y sus organizaciones. Donde la organización, la participación y representación comunitaria sean los promotores del potencial humano y los referentes de un nuevo imaginario colectivo que se refleje en acciones que permitan hacer de la gestión pública un sistema pertinente, incluyente, efectivo y transparente para el bienestar de todos y todas”*.

2.1.1.1. Hallazgo Administrativo

Revisados los informes presentados por el FDLRU en la cuenta anual vigencia 2012 SIVICOF se observan diferencias significativas en la información y los valores presentados entre los informes así:

1- En lo relacionado con la asignación presupuestal a la inversión se presentan diferencias significativas en los totales presentados en la cuenta anual así:

**CUADRO 1
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN 2012 FDLRU**

VIGENCIA	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	FORMATO CBN 1027	FORMATO CBN 0408C	FORMATO CBN 0408A	FORMATO CBN 410	RELACION DE CONTRATACIÓN
2012	\$47.140.750.269	\$46.987.983.286	\$38.618.763.746	\$54.452.899.000	\$45.981.826.855	\$41.332.710.934

Fuente: cuenta anual SIVICOF FDLRU 2012.

2- En lo relacionado con la información de los diferentes proyectos se observan diferencias significativas en los valores presentados en los diferentes formatos así:

**CUADRO 2
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL POR PROYECTOS DE INVERSIÓN 2012 FDLRU**

PROYECTO	RELACION DE CONTRATACIÓN	CBN 1065	CBN 408A	CBN 408C
504	1.058.340.000,00	1.035.000.000	1035000	1028340000
513	4.853.529.257,00	3.858.440.000	3782789	3385552024
515	901.546.932,00	806.640.000	806638	792881857
527	468.738.330,00	436.432.000	436431	42770033
528	756.430.072,00	662.812.591	662812	591111598
530	485.476.401,00	456.496.188	456496	449275977
531	1.499.304.966,00	1.266.000.000	1051972	1245870799
535	2.278.566.368,00	2.143.951.044	10177497	2278566368
537	344.363.000,00	320.000.000	320000	344363000
538	82.897.400,00	76.684.000	76684	82897400
539	15.740.448.800,00	15.740.448.800	15740448	15740448800
540	669.550.000,00	704.278.000	623028	669550000
545	274.828.000,00	277.148.000	277148	274828000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	RELACIÓN DE CONTRATACIÓN	CBN 1065	CBN 408A	CBN 408C
547	164.025.000,00	149.775.000	NO RELACIONADO	164025000
548	361.414.083,00	205.688.737	NO RELACIONADO	361414083
550	7.255.499.518,00	13.941.697.278	13941696	7255499518
552	780.100.000,00	746.030.000	735000	780100000
554	337.999.000,00	310.000.000	310000	337999000
556	22.218.632,00	969.500.014	923244	22218632
558	176.065.682,00	188.060.600	188060	176065682
559	1.846.347.803,00	1.795.322.000	1795322	1846347803
602	97.050.000,00	NO RELACIONADO	90000	97050000
763	119.350.000,00	149.350.000	149350	109350000
520	NO RELACIONADO	101.241.898	101241	157307875
542	NO RELACIONADO	60.000.000	60000	NO RELACIONADO
560	NO RELACIONADO	649.754.128	649754	NO RELACIONADO

Fuente: cuenta anual SIVICOF FDLRUU 2012.

Lo anterior, incumplió lo regulado en el artículo 3º Literales k, l de la Ley 152 de 1994, y el artículo 2º Literales b, d y e de la Ley 87 de 1993, Literales c, g, i del artículo 3 del Acuerdo del Concejo Distrital No.12 de septiembre 9 de 1994.

Estos hechos son consecuencia de la falta de planeación y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones de los Responsables de los Proyectos y demás servidores públicos; situaciones que no permiten realizar una óptima ejecución física de los proyectos de inversión.

Estas situaciones crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que se invierten los recursos del FDLRUU, y el incumplimiento de sus objetivos misionales. Del mismo modo dificulta el seguimiento de las metas y objetivos del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en la toma de decisiones.

Analizada la respuesta de la Administración local acepta la inconsistencia presentada y plantea correctivos a aplicar en el 2013, en el contenido de la misma no se desvirtúan los argumentos de las falencias presentadas y se confirma el hallazgo.

De acuerdo con lo manifestado en la respuesta el FDLRUU.

2.1.1.2. Hallazgo Administrativo

Incumplimiento en las metas de los proyectos así:

De acuerdo con lo reportado en el Formato CBN 1027 –Plan de Acción Proyectos- se observó que 68 metas programadas en la vigencia presentan una ejecución real de cero (0).

2- Información inconsistente entre el formato CBN 1065, informe de contratación realizada y ejecutada en la vigencia 2012 y el Tablero de control FDLRUU salvo en los proyectos 539 y 558, así:

**CUADRO 3
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CONTRATACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN 2012**

PROY.	COMPONENTE	VALOR CONTRATADO CBN 1065	VALOR CONTRATADO RELACIÓN CONTRATACIÓN	VALOR CONTRATADO TABLERO DE CONTROL FDLRUU
504	Fortalecimiento de Ciudadanía en salud y comunidades saludables	1.028.340.000	1.058.340.000,00	1.028.340.000
513	Asistencia alimentaria	3.385.552.024	4.853.529.257,00	3.385.552.024
515	fortalecimiento de las redes educativas y las estrategias pedagógicas	792.881.857	901.546.932,00	792.881.857
520	Construcción, adecuación y dotación para IED	101.241.898	49.914.078,00	101.241.898
763	Apoyo a la gestión social a los procesos de reasentamiento y legalización de predios	109.350.000	119.350.000,00	109.350.000
527	Plan de acción local en derechos humanos (Se incluyen las etnias)	427.700.330	468.738.330,00	427.700.330
528	Fomento del deporte y la recreación	652.972.926	756.430.072,00	652.972.926
530	Fortalecimiento de la cultura y el arte diverso	449.275.977	485.476.401,00	449.275.977
531	atención integral a la población en condición de discapacidad	1.245.870.799	1.499.304.966,00	1.245.870.799
535	Servicios integrales a la familia	2.129.216.484	2.278.566.368,00	2.129.216.484
537	Fortalecimiento de las agendas sociales de grupos étnicos, raizales y comunidad diversa las cinco UPZ	313.910.000	344.363.000,00	313.910.000
538	Acciones afirmativas para las mujeres	76.684.000	82.897.400,00	76.684.000
539	Construcción, rehabilitación y mantenimiento de malla vial y redes de acueducto y alcantarillado	15.740.448.800	15.740.448.800,00	15.740.448.800
540	Recuperación del sistema hídrico, de cuencas y educación ambiental	700.410.000	669.550.000,00	700.410.000
542	Fortalecimiento de las prácticas de agricultura urbana	60.000.000	NO FIGURA	60.000.000
545	Activación del plan local de seguridad, convivencia y derechos humanos	251.428.000	274.828.000,00	251.428.000
547	Reconstrucción de la memoria local	149.775.000	164.025.000,00	149.775.000
548	Dotación del sistema de emergencias e implementación del plan local de atención	204.418.083	361.414.083,00	204.418.083
550	Diseño y construcción de obras de mitigación	7.042.784.823	7.255.499.518,00	7.042.784.823
552	Fomento para la generación de ingresos de los habitantes de la localidad	737.350.000	780.100.000,00	737.350.000
554	Fortalecimiento de procesos organizativos locales	307.499.000	337.999.000,00	307.499.000
556	Estudios, construcción, adquisición de predios y dotación para espacios comunitarios y/o Juntas de acción comunal.	104.130.295	22.218.632,00	104.130.295
602	Fortalecimiento del control social y de los medios alternativos locales	88.500.000	97.050.000,00	88.500.000
558	Sistema de Información para optimizar la gestión	176.065.682	176.065.682,00	176.065.682
559	Fortalecimiento de la capacidad operativa	1.714.127.303	1.846.347.803,00	1.714.127.303

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROY.	COMPONENTE	VALOR CONTRATADO CBN 1065	VALOR CONTRATADO RELACIÓN CONTRATACIÓN	VALOR CONTRATADO TABLERO DE CONTROL FDLRUU
	de la administración local			
560	Reconocimiento y pago de honorarios y seguros ediles	649.754.128	NO FIGURA	649.754.128

Fuente: Cuenta anual SIVICOF FDLRUU 2012.

Lo anterior, incumplió lo regulado en el artículo 3º Literales k, l de la Ley 152 de 1994, y el artículo 2º Literales b, d y e de la Ley 87 de 1993, Literales c, g, i del artículo 3 del Acuerdo del Concejo Distrital No.12 de septiembre 9 de 1994.

Estos hechos son consecuencia de la falta de planeación y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones de los Responsables de los Proyectos y demás servidores públicos; situaciones que no permiten realizar una óptima ejecución física de los proyectos de inversión.

Estas situaciones crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que se invierten los recursos del FDLRUU, y el incumplimiento de sus objetivos misionales. Del mismo modo dificulta el seguimiento de las metas y objetivos del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en la toma de decisiones

Analizada la respuesta de la Administración local acepta la inconsistencia presentada y plantea correctivos a aplicar en el 2013, en el contenido de la misma no se desvirtúan los argumentos de las falencias presentadas y se confirma el hallazgo.

2.1.2. Evaluación al Balance Social

Evaluado el Balance Social presentado por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe - FDLRUU para la vigencia 2012, se observó de acuerdo con la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá D.C., Resolución 007 de 2011, que el informe de la entidad se presenta de acuerdo con la estructura metodológica establecida, es decir, se incluye la reconstrucción de los problemas sociales, los instrumentos operativos para la solución de estos problemas y los resultados de la transformación de los mismos. Para la vigencia de 2012, el FDLRUU a través del documento electrónico CBN-1103, identificó los problemas que mayormente afectan la comunidad como son: salud, discapacidad, social, infancia, cultura, deporte, seguridad, ambiente, participación, mujer y género, población e infraestructura.

Reconstrucción del Problema Social

Con relación al punto, se pudo establecer que se identificaron las causas de los problemas, para focalizar la población afectada y las alternativas de solución, lo mismo que los lugares de intervención. Las cifras de la población están desactualizadas, en 2 años se tomó como referente la proyección del DANE para el 2010 (y en un caso 2005), así mismo se relacionan los actores públicos y la manera como estos participan en el diseño y ejecución de la política.

Instrumentos Operativos

De los instrumentos operativos se pudo establecer que la entidad presenta la relación de programas, proyectos y acciones para atender el problema social identificado, de igual manera relaciona los proyectos y las metas formuladas, así mismo define el presupuesto asignado para la atención del problema identificado. A nivel de la administración y a nivel de la entidad, presentó los objetivos, los principios, las estrategias y los programas y proyectos del Plan de Desarrollo estableciendo la relación de los problemas con la política del plan de desarrollo distrital a que corresponde.

Resultados en la transformación de los problemas

En este componente, el FDLRUU, presentó los niveles de cumplimiento por meta, los indicadores, las limitaciones y el presupuesto ejecutado para el problema al igual que otras acciones ejecutadas para tales fines y el diagnóstico final del problema.

2.1.2.1. Hallazgo Administrativo

Se observa incumplimiento de las metas del Balance Social así:

1- Los 19 proyectos definidos para la atención de los problemas identificados no registran ejecución física de las metas en la vigencia, y en 8 es decir el 42.10% (520, 528, 537, 538, 559, 556, 602, 550) no registran giros.

2- De una asignación presupuestal inicial para los 19 proyectos y metas del Balance social de \$32.402.177.058, se ejecuto \$17.619.811.013 el 54.37%, sin embargo se puede observar que el proyecto 539 Construcción, rehabilitación y mantenimiento de malla vial y redes de acueducto y alcantarillado registra giros por \$15.570.547.613, que corresponde al 88.37% del total de los giros, lo que indica que el porcentaje real de giros para los 14 restantes proyectos fue solamente de 11.63%.

3- Los resultados en la transformación del problema social no alcanzaron el cumplimiento esperado dado que la ejecución presupuestal de las metas de los proyectos solamente alcanza el 24.39%, y el 53.33% de estos es decir 8 proyectos no tuvieron ejecución en la vigencia.

Lo anterior, incumplió lo regulado en el artículo 3º Literales k, l de la Ley 152 de 1994, y el artículo 2º Literales b, d y e de la Ley 87 de 1993, Literales c, g, i del artículo 3 del Acuerdo del Concejo Distrital No.12 de septiembre 9 de 1994.

Estos hechos son consecuencia de la falta de planeación y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones de los Responsables de los Proyectos y demás servidores públicos.

Estas situaciones crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que se invierten los recursos del FDL RUU, y el incumplimiento de sus objetivos misionales. Del mismo modo dificulta el seguimiento de las metas y objetivos del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en la toma de decisiones.

Analizada la respuesta de la Administración local acepta la inconsistencia presentada y plantea correctivos a aplicar en el 2013, en el contenido de la misma no se desvirtúan los argumentos de las falencias presentadas y se confirma el hallazgo.

2.1.2.2. Hallazgo Administrativo

Al revisar el informe de Balance Social se observa falta de coherencia en la información suministrada, situación que se evidencia en el siguiente caso:

1-La población tomada como referente para los diferentes problemas no está focalizada (salvo lo presentado en el Problema III-social), adicionalmente se toma la referenciada por el DANE para la vigencia 2010 y en el problema IV infancia se toma el censo 2005, lo cual presenta de falta de actualización.

2-En los problemas de salud, discapacidad, ambiente, participación, mujer y género, infraestructura la información presentada como ejecución de las metas de la vigencia 2012 es la correspondiente a la consolidada del cuatrienio 2009-2012.

3-En lo relacionado con el problema XI Poblaciones y VII seguridad no es presentada forma completa, falta registrar de manera completa el numeral 3

RESULTADOS EN LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PROBLEMAS.

Lo anterior incumple con lo establecido en los literales a), b), c), d), f) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 de 1993.

Esta inconsistencia se originó por qué no se piden y evalúan la información sobre las metas de los proyectos y a la falta de una efectiva organización, seguimiento y control.

Inconsistencia en la información presentada de la problemática de baja participación de la comunidad y poca interlocución con las autoridades locales, que puede afectar la adecuada toma de decisiones.

Analizada la respuesta de la Administración local acepta la inconsistencia presentada y plantea correctivos a aplicar en el 2013, en el contenido de la misma no se desvirtúan los argumentos de las falencias presentadas y se confirma el hallazgo.

2.2 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.2.1 Evaluación al Sistema de Control Interno Contable

Subsistema de Control Estratégico

- Es el conjunto de Componentes de Control que al interrelacionarse entre sí, permiten el cumplimiento de la orientación estratégica y organizacional de la Administración Local, tiene como objetivo la creación de una cultura organizacional fundamentada en el control a los procesos de direccionamiento estratégico, administrativos y operativos de la entidad pública. los componentes que lo conforman son:

1. Componente Ambiente de Control.

El ambiente de control contable determina que los saldos presentados en los Estados Financieros son el resultado del trabajo conjunto de los diferentes componentes institucionales del FDL RUU, depende de todas las áreas tanto internas como externas involucradas en los procesos administrativos y financieros. Siendo así, se determinaron fallas en la oportunidad del registro de los inventarios, en la veracidad y conciliación de las multas y en la objetividad e integridad de la información relacionada con el manejo de los anticipos y avances entregados a los contratistas.

2. Componente Direccionamiento Estratégico.

Se ha avanzado en el nivel de compromiso de la Alta Dirección en los temas relacionados con el seguimiento, control y soporte de los procesos de inversión. No se han fortalecido los Sistemas de Información local con el fin de integrar los procesos y resultados a través de una red con todas las dependencias del FDL, para que los registros y valores contables sean oportunos y validados por las áreas que originan tales valores, mejorando el nivel de agilidad administrativa.

Existen falencias en la concientización de la Alta Dirección frente al tema de la entrega de la información de las diferentes áreas financieras al grupo de Contabilidad, sin embargo existen aun dificultades en la oportunidad para el registro de las multas, los anticipos, los inventarios y los Recursos entregados en Administración.

3. Componente Administración del Riesgo.

Existen debilidades en el control del riesgo relacionado con el manejo de los inventarios y en el riesgo que genera en el control financiero las fallas en el seguimiento de los proyectos de inversión. Han existido dificultades de orden administrativo en algunos procesos que afectan el registro oportuno de la información contable, tales como las demoras para contratar y ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del Fondos y ligado lo anterior, las consecuentes demoras en la consecución de los documentos que deben ser registrados en la contabilidad del Fondo, tales como Actas, Ordenes de Pago, Facturas, Contratos etc., lo cual implica un desgaste para la administración al tener que periódicamente estarse reuniendo y oficiando para que las aéreas implicadas en los procesos financieros suministren los soportes contables oportunamente.

Subsistema de Control de Gestión

Conjunto de Componentes de Control, que al interrelacionarse bajo la acción de los niveles de autoridad y/o responsabilidad correspondientes, aseguran el control a la ejecución de los procesos de la entidad pública, orientándola a la consecución de los resultados y productos necesarios para el cumplimiento de su Misión. Se determinaron fallas en el desarrollo de este Subsistema, asociadas a debilidades de control en la ejecución oportuna de los procesos contractuales que a su vez afectan el registro oportuno de los anticipos, el seguimiento de los Recursos entregados en administración y el registro de los Comodatos.

1. Componente Actividades de Control.

El FDL-RUU en el año 2012 no mejoró las actividades de control relacionadas con los inventarios porque a pesar de tener acciones correctivas en este tema, se presentó la ausencia de almacenista por casi un año, lo que ocasiono atrasos y falta de soportes a nivel administrativo. No se cumplió con algunas de las actividades de control establecidas en el Plan Operativo Contable que afectaron la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2012.

2. Componente de Información.

La razonabilidad de las cifras y el resultado de los Estados Financieros del FDL dependen de todas las áreas tanto internas como externas involucradas en este proceso. No fue oportuna la información entregada al área contable por parte de las otras áreas de influencia financiera, lo cual afectó la veracidad e integridad de la información contable, En el año 2012, el FDL RUU aunque se ha implementando los sistemas de Software contable y almacén SICAPITAL, SAE, SAI y se utilizan estos aplicativos implementados por la Secretaría de Gobierno y para almacén e inventarios – el LIMAY, suministrado y coordinado por la secretaria Distrital de Gobierno, existen debilidades en la información relacionada con las notas explicativas contables, los anticipos entregados a los inversionistas, los recurros entregados en administración, los inventarios actualizados y los valores consignados en los formatos de CBN 1010 y CBN0901 de los estados financieros comparativos.

No se ha implementado un sistema integrado de información financiera que permita coordinar, conciliar o relacionar la información proveniente de los libros de contabilidad y documentos soporte, con los procesos de Almacén, activos fijos y contabilidad. Esta información tampoco ha sido conciliada con el proceso presupuestal de apropiación y pagos. Lo anterior obstaculiza el manejo integrado de la información y dificulta los procesos de utilización eficiente de los recursos con los que cuenta el FDL-RUU para desarrollar una gestión pública eficiente y transparente.

3. Componente de Comunicación Pública.

El FDL RUU cuenta con sistemas de información y comunicación adecuados y un manual de procedimientos actualizado. Sin embargo, existieron debilidades en el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales de las operaciones registradas por la Alcaldía Local que debe estar respaldado con documentos idóneos susceptibles de verificación y comprobación. No podrán

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

registrarse contablemente hechos económicos, financieros y sociales que no estén debidamente soportados, por lo tanto toda dependencia que genere hechos económicos y financieros son responsables de la información que reportan al área de contabilidad ya que cada una de ellas es la fuente y generadora de la información, dando de esta forma aplicación al catalogo general de contabilidad pública y las directrices, normas y procedimientos contenidos en el Régimen de Contabilidad Publica.

Subsistema de Control de Evaluación

Se determinaron fallas en el fortalecimiento del autocontrol relacionado con el manejo de almacén, el cumplimiento del plan de mejoramiento contable y las conciliaciones de cifras presentadas en los Estados Financieros.

Se evidenciaron debilidades en la organización y recopilación de las evidencias de seguimiento y cumplimiento de los planes de mejoramiento de acciones financieras relacionadas con multas, inventarios y conciliaciones.

Se deben mejorar los procesos de evaluación relacionados con el seguimiento, control y registro de los proyectos de inversión, la oportunidad en los procesos contractuales y el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, porque afectan el proceso contables y la razonabilidad de los estados financieros. Afectaron los procesos de autoevaluación, algunas falencias de la alta dirección al no nombrar oportunamente al almacenista, teniendo en cuenta que en las notas de carácter general se manifestó que se realizó un remate de bienes dados de baja, información que no fue reportada por el área de almacén y que afecta la transparencia de las cifras presentadas en los estados financieros.

La calificación se basó en la metodología definida en el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- Vigencia 2012, para lo cual se clasificaron los 3 subsistemas con sus respectivos componentes y elementos de control, obteniendo el siguiente resultado:

CALIFICACIÓN		RANGO PORCENTUAL	
2.51 a 3.75	regular	52 a 75%	mediano riesgo

Muestra de Auditoria

La totalidad de las cuentas que hacen parte de los estados contables del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, el Balance General y los Estados de Actividad económica y social.

2.2.2 Resultados de la Evaluación a los Estados Contables

Información presentada en los formatos contables de la cuenta anual diciembre de 2012

2.2.2.1 Hallazgo Administrativo

Inconsistencias en la información presentada por el FDLRUU en los formatos que soportan los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2012.

La información contable debe ser conciliada entre las diferentes áreas antes del cierre contable, incumple presuntamente lo normado en el numeral 1.2.1 del Instructivo No. 015 del 16 de diciembre de 2011 expedido por la Contaduría General de la Nación, en concordancia con los numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 y el numeral 9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación en lo referente a las Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

Se determinaron diferencias en la información presentada en los formatos de la Cuenta anual a diciembre 31 de 2012. En el formato CBN 1010 Estado de Actividad, se registró en la Cuenta Otros Gastos un saldo de -580.264.000 y en el formato CB 0901 Reporte de Saldos y Movimientos se registra un saldo de -\$545.569.000, es decir con una diferencia de \$34.695.000 que según la Administración Local se explica por las llamadas partidas extraordinarias de ingresos y egresos no operacionales, y a la cuenta 59 05 01 cierre de ingresos, gastos y costos, como se deben de revelar según el plan de contabilidad pública. Sin embargo para los Otros Gastos la partida extraordinaria registra un saldo de 2000, que no justifica la diferencia de \$34.695.000 determinada en los saldos y movimientos.

En el formulario CBN 1011 denominado Cambios en el Patrimonio, se registran para sus componentes de Variaciones Patrimoniales de Aumentos, Disminuciones y Partidas sin variación los mismos datos, lo cual genera incertidumbres sobre la razonabilidad de este Estado Financiero.

En formulario CBN 1010 se determinó un cambio significativo en la Cuenta 48 relacionada con los componentes de Otros Ingresos, registrando un valor negativo de -\$3.252.823.000 en el año 2011 a -\$135.045.000 en el año 2012, que no está justificado y genera incertidumbres en las cuentas de ingresos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La información contable no esta conciliada entre las diferentes áreas antes del cierre contable y no se observó el numeral 9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación en lo referente a las Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

No se cumple el objetivo de la Contabilidad Pública que los Estados Financieros reflejen los saldos tomados fielmente de los libros de contabilidad y que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, de tal manera que la información revelada refleje en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, además que se han verificado los hechos, transacciones y operaciones siendo reconocidos y realizados por la entidad contable pública durante el período contable. No se cumple que los activos representen un potencial de servicios o beneficios económicos futuros y los pasivos representan hechos pasados que implican un flujo de salida de recursos.

Observaciones Determinadas:

**CUADRO 4
ESTRUCTURA CONTABLE DEL FDL RUU**

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2011	SALDO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2012
1	ACTIVOS	42.326.000.745	62.659.286.000
2	PASIVOS	525.448.905	852.186.000
3	PATRIMONIO	48.700.794.738	61.807.100.000
4	INGRESOS	27.119.258.048	34.223.518.000
5	GASTOS	34.019.500.947	34.223.518.000
81	DERECHOS CONTINGENTES	4.483.174.888	4.483.174.888
89	DEUDORAS POR CONTROL (CR)	4.483.174.888	4.483.174.888
91	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	365.102.199	203.071.000
93	ACREEDORAS DE CONTROL	458.360.000	356.400.000
99	ACREEDORAS POR CONTROL (DB)	823.462.199	559.471.000

Fuente: Formatos de Estados Financieros – FDLRUU con corte a 31 de diciembre de 2012

La respuesta de la Administración explica parte del hallazgo pero no explica lo siguiente: En el formato CBN 1010 Estado de Actividad, se registró en la Cuenta Otros Gastos un saldo de -580.264.000 y en el formato CB 0901 Reporte de Saldos y Movimientos se registra un saldo de -545.569.000, es decir con una diferencia de \$34.695.000 que se explica por las llamadas partidas extraordinarias

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de ingresos y egresos no operacionales, y a la cuenta 59 05 01 cierre de ingresos, gastos y costos, como se deben de revelar según el plan de contabilidad pública. Sin embargo para los Otros Gastos la partida extraordinaria registra un saldo de 2000, que no justifica la diferencia de \$34.695.000 determinadas en los saldos y movimientos.

En el formulario CBN 1011 denominado Cambios en el Patrimonio, se registran para sus componentes de Variaciones Patrimoniales de Aumentos, Disminuciones y Partidas sin variación los mismos datos, lo cual genera incertidumbres sobre la razonabilidad de este Estado Financiero.

En formulario CBN 1010 se determinó un cambio significativo en la Cuenta 48 relacionada con los componentes de Otros Ingresos, registrando un valor negativo de -\$3.252.823.000 en el año 2011 a -\$135.045.000 en el año 2012, que no está justificado y genera incertidumbres en las cuentas de ingresos.

Analizada la respuesta de la Administración en el contenido de la misma no se desvirtúan los argumentos de las falencias presentadas y se confirma el hallazgo.

DEUDORES - MULTAS

2.2.2.2 Hallazgo Administrativo

Sobrestimación en el saldo presentado en la Cuenta Deudores Multas por valor de \$840.000.000 generadas por debilidades en los soportes y gestión inoportuna en el control y cobro de las multas.

Deudores – Ingresos No Tributarios Multas Saldo \$2.695.891.000

**CUADRO 5
DEUDORES – INGRESOS NO TRIBUTARIOS MULTAS**

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO 2011	SALDO 2012
100000	ACTIVOS	42.326.000.745	62,659,286.000
140000	DEUDORES	40,120,399.000	58,073,898.000
140100	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.938.568.000	2,695,892.000

Fondo de Desarrollo Local - RUU Estados Financieros dic. -31 -2012 Saldos y Movimientos

El numeral 1.2.1 del instructivo No. 015 del 16 de diciembre de 2011 expedido por la Contaduría General de la Nación, en concordancia con los numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 y el numeral 9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación, establece que se deben reconocer y revelar según las Normas técnicas, todos los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales que afecten la gestión del ente contable.

En el saldo registrado con corte a diciembre 31 de 2012, en la cuenta de Deudores -Multas, por valor de \$2,695,892.000, aparecen registradas multas que en el Plan de Mejoramiento del año 2012, tenían una acción correctiva para desarrollar una gestión de saneamiento que no permitió establecer un saldo razonable del Activo Deudores –Multas. En el año 2011 se tenía un saldo de \$2.938.567.272, es decir, \$242.676.000 como ingreso para el año 2012, sin embargo, en el formato de saldos y movimientos se registran por Ingresos Fiscales - multas apenas \$68.805.000.

Se relacionan las siguientes multas sin valores: Año 2005, Ríos Ponguta José Efraín, del año 1996 Bejarano Matías Darío Alberto que se incluyó en el saneamiento contable pero sin ningún resultado, del año 1998 multa al señor Vega Ortiz Jorge Isaías, según Resolución 041 del 28 de mayo de 1998, aparece en la OEF el valor de \$149.366.700, para cobro coactivo.

Se observó que existen un gran número de multas generadas desde hace mas de 7 años, que no tienen ningún valor recaudado y cuya cuantía por cobrar asciende a \$840.000.000 sin que exista ninguna certeza de generar beneficios económicos para la Administración Local y que están sobreestimando el Activo de Deudores – Multas. No se realizó lo acordado en las resoluciones de depuración contable, observándose fallas en la gestión administrativa de cobro y de saneamiento contable en la valoración de activos.

Las acciones correctivas del Plan de Mejoramiento aparecen como ejecutadas, teniendo en cuenta que se realizaron dos resoluciones de depuración contable, con el fin de sanear la cuenta en mención y sanear 21 expedientes en labor realizada, pero permanecen algunos de estos expedientes todavía como en el saldo de la Cuenta Activo- Deudores – Multas, sin que realmente se efectúe la depuración de la Cuenta de una manera permanente y sostenible como se había establecido en el compromiso.

Incumplimiento del Plan de Mejoramiento de la vigencia 2012, porque se había establecido en el seguimiento efectuado por el FDLRUU que ...” Jurídicamente los expedientes señalados en el hallazgo se encuentran vigentes, todo acorde a oficio remitido por la coordinación jurídica, así mismo durante la vigencia 2012, se realizaron dos resoluciones de depuración contable, con el fin de sanear la cuenta en mención y sanear 21 expedientes en labor realizada”. En el formato CB-0412: Ingresos por Conceptos de Multas y Querellas se registran multas con un valor y

en las observaciones se explica otro valor, tales como en los siguientes casos: En el formato CB-0412: Ingresos por conceptos de Multas - Querellas se registra en la multa del Señor Prieto Velásquez Naimés Hernando un valor Final Recaudado de \$615.320 y en las observaciones explica que se adeuda un saldo de \$769.150.00, mientras que la Administración afirma en la respuesta a las observaciones de la Contraloría Local que el citado ciudadano no debe nada. Existen expedientes por concepto de multas desde la vigencia 1993, tales situaciones demuestran falta de depuración de saldos por parte del FDLRUU y de la Oficina de Ejecuciones Fiscales OEF de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., para establecer su pertinencia, registro y/o reclasificación en los Estados Contables y cumplir con las acciones que se habían establecido en el Plan de Mejoramiento 2012.

Se registra una multa del año 2003, a nombre de Portilla Bernal Nelson Raúl por cuantía de \$762.999 sin ningún tipo de gestión ni datos sobre el estado del proceso o de la clase de gestión que desarrollo el FDLRUU. La Administración local afirma que este expediente se encuentra en la oficina de ejecuciones fiscales en cobro coactivo desde el año 2008, por lo cual la Alcaldía Local pierde competencia frente a algún tipo de gestión administrativa y la competencia es de la oficina de ejecuciones fiscales, sin embargo no hace esta explicación en el formato de multas ni soporta su gestión frente a depurar el saldo de este Activo.

Con lo anterior, se evidencia un posible incumplimiento de lo normado en el numeral 1.2.1 del instructivo No. 015 del 16 de diciembre de 2011 expedido por la Contaduría General de la Nación, en concordancia con los numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 y el numeral 9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación en lo referente a las Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales. Hecho constitutivo de hallazgo administrativo, que genera incertidumbres y por ende incide directamente en la razonabilidad de las cifras reflejadas en los Estados Contables.

No se acepta la respuesta del FDL RUU porque no explica las razones por las cuales no se cumplió el Plan de Mejoramiento. Las acciones correctivas aparecen como ejecutadas, teniendo en cuenta que se realizaron dos resoluciones de depuración contable, con el fin de sanear la cuenta en mención y sanear 21 expedientes en labor realizada, pero permanecen algunos de estos expedientes todavía como en el saldo de la Cuenta Activo- Deudores – Multas, sin que realmente se efectúe la depuración de la Cuenta de una manera permanente y sostenible como se había efectuado el compromiso.

La respuesta hace referencia al formato CB-0412: INGRESOS POR CONCEPTOS DE MULTAS - QUERELLAS el cual confirma el hallazgo cuando registra en la

multa PRIETO VELASQUEZ NAIMES HERNANDO un valor Final Recaudado de \$615.320 y en las observaciones explica que se adeuda un saldo de \$769.150.00, mientras que la respuesta afirma que este Señor no debe nada. 3.3.1.1. Según el auxiliar: \$17.144.357, 02 proceso: Z- 40. Año 1993 Ortiz Roncancio José Gabriel y \$17.124.621. 02, corresponden a expedientes por concepto de multas desde la vigencia 1993 tales situaciones demuestran falta de depuración de saldos por parte del FDLRUU y de la Oficina de Ejecuciones fiscales OEF de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., para establecer su pertinencia, registro y/o reclasificación en los Estados Contables. Depuración contable permanente y sostenible.

Analizada la respuesta de la Administración en el contenido de la misma no se desvirtúan los argumentos de las falencias presentadas y se confirma el hallazgo.

AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

2.2.2.3 Hallazgo Administrativo

Incertidumbres en el saldo presentado por atrasos en el registro de las amortizaciones y falta de soportes del seguimiento efectuado a los avances contractuales.

**CUADRO 6
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS**

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO 2011	SALDO 2012
100000	ACTIVOS	42.326.000.745	62,659,286.000
140000	DEUDORES	40,120,399.000	58,073,898.000
140100	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,762,570	2,695,892
142000	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	1,182,705.000	1,183,494.000
142013	Anticipos para proyectos de inversión	1,182,705.000	1,183,494.000

Fondo de Desarrollo Local - FDLRUU Estados Financieros dic. -31 -2012 Saldos y Movimientos

La información contable debe ser conciliada entre las diferentes áreas antes del cierre contable, incumple presuntamente lo normado en el numeral 1.2.1 del Instructivo No. 015 del 16 de diciembre de 2011 expedido por la Contaduría General de la Nación, en concordancia con los numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 y el numeral 9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación en lo referente a las Normas

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

Se han generado incertidumbres en el saldo presentado por atrasos en el registro de las amortizaciones y falta de soportes del seguimiento efectuado a los avances contractuales. El valor de los anticipos entregados en los contratos CO – 33 -09, CIA-607-2009, Convenio -46 -2009, Convenio 697-2009 y COP 123 -2011, no representan el valor de los anticipos entregados a contratistas de acuerdo a lo estipulado en los respectivos contratos, su amortización no es oportuna ni se realiza de acuerdo a las actas de recibo parcial y/o final o a la amortización efectuada en cada factura para pago.

Existen falencias en el proceso integral de ejecución, amortización, control y registro de los Anticipos entregadas con al falta de gestión oportuna de la coordinación financiera para depurar los Avances y Anticipos entregados por el FDLB. Se requiere mejorar el seguimiento a los proyectos y contratos para que el avance financiero y físico tenga los soportes de registro y actualización de las amortizaciones de los anticipos.

Se están presentando en los Activos cifras que no corresponden a la definición y características de los activos, los valores para los saldos de la Cuenta Deudores – Avances y Anticipos deben ser depurados y actualizados de tal manera que se obtengan oportunamente los soportes del seguimiento contractual y las amortizaciones para presentar los saldos depurados en los estados financieros anualmente.

La Administración acepta el hallazgo cuando en la respuesta afirma que Contablemente se realiza un control y seguimiento de los anticipos entregados por los diferentes conceptos, realizando mes a mes el seguimiento de los pagos de los contratos (ver cuadro seguimiento de los anticipos), sin embargo es importante mencionar que mientras la información no sea reportada a contabilidad oportunamente, no se podrá realizar las respectivas amortizaciones; durante la vigencia 2013 se realizará seguimiento a los anticipos que a diciembre 31 de 2012 figuran en contabilidad.

Analizada la respuesta de la Administración en el contenido de la misma no se desvirtúan los argumentos de las falencias presentadas y se confirma el hallazgo.

RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

2.2.2.4 Hallazgo Administrativo

Sobreestimación del saldo presentado en la Cuenta Deudores – Recursos Entregados en Administración por \$401.600.000 por falencias en la conciliación de los soportes contables.

**CUADRO 7
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN**

CÓD	NOMBRE	SALDO 2011	SALDO 2012
100000	ACTIVOS	42.326.000.745	62,659,286.000
140000	DEUDORES	40,120,399.000	58,073,898.000
140100	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,762,570	2,695,892
142000	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	1,182,705.000	1,183,494.000
142013	ANTICIPOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	1,182,705.000	1,183,494.000
142400	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMÓN	35,999,126.000	54.194.512.000
142402	RECURSOS ENTREGADOS A ENTIDADES	35,999,126.000	54.194.512.000

Fondo de Desarrollo Local - FDLRUU Estados Financieros dic. -31 -2012 Saldos y Movimientos

El crecimiento presentado en esta Cuenta de \$18.195.386.000 no está debidamente soportado en las cuentas recíprocas que muestran un saldo distribuido en los siguientes componentes:

**CUADRO 8
CUENTAS RECÍPROCAS 2012**

CUENTA	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CTE
BOGOTÁ D.C.	36,858,236.000	0
HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE	400.000	0
JARDÍN BOTANICO DE BOGOTÁ	26.596.000	0
INSTITUTO DESARROLLO URBANO	31.5093.000	0
EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	135.212.000	0
IPES-INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL	149.135.000	0
UNIDAD ADMIVA ESP. REHABILITACION DE VÍAS	1125.323.000	0
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ	15184.917.000	0
BOGOTÁ D.C.	0	32.952.213.000
BOGOTÁ D.C.	0	930.500.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUENTA	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CTE
TOTALES	53.792.912.000	33.882.713.000

FUENTE: SIVICOF FDL RUU Cuenta anual diciembre 2012 -formato Cuentas Reciprocas

La información contable debe ser conciliada entre las diferentes áreas antes del cierre contable, incumple presuntamente lo normado en el numeral 1.2.1 del Instructivo No. 015 del 16 de diciembre de 2011 expedido por la Contaduría General de la Nación, en concordancia con los numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 y el numeral 9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación en lo referente a las Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

El saldo presentado en Depósitos Entregados en Administración por \$54.194.512.000 no corresponde con el total reportado por el FDLRUU en el Formulario CB-0902 de Operaciones Reciprocas con 8 cuentas de Entidades, registrando un valor de saldo con Tesorería del Distrito de \$36.858.236.000 mas un valor de \$ 16.936.676.000 de otras entidades, lo cual suma \$53.792.912.000 diferente de lo reportado en los Estados Financieros de \$ 54.194.512.000 es decir un saldo sobreestimado de \$401.600.000.

Aunque en las notas específicas a los estados, se afirma que se concilia mensualmente y está representada en dos cuentas, una en el saldo con Tesorería que es de \$36,858,235,765 y la otra en la cual se refleja las operaciones recíprocas de la entidad con un saldo de \$17,336,275,481, estos valores son diferentes a los valores presentados en el formato de Cuentas Recíprocas.

No se están efectuando oportunamente las conciliaciones entre los saldos de la Cuenta Deudores Recursos Entregados en Administración y las Cuentas Reciprocas de las entidades que reciben los recursos. Existen falencias en el proceso integral de ejecución, amortización, control y registro de los Recursos entregados en administración por las falencias en la gestión de la coordinación financiera para depurar este Activo.

Teniendo en cuenta que la Cuenta Deudores Recursos Entregados en Administración es la más representativa del Activo, su incidencia en la incertidumbre presentada por su saldo, afecta la razonabilidad de los estados financiero con corte a 31 de diciembre de 2012. Las anteriores debilidades generaron el incumplimiento de establecido en los índices 097, 098, 099 y 1212 numerales 1.1.3.3 y 1.1.3.4 del Plan General de Contabilidad Pública y los literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se confirma el hallazgo, el total reportado por el FDLRUU en el FORMULARIO CB-0902: OPERACIONES RECÍPROCAS con 8 cuentas de Entidades por valor de transferencias del Distrito de \$36.858.236.000 mas \$16.936.676.000 de otras entidades, lo cual suma \$53.792.912.000 diferente de lo reportado en los Estados Financieros de \$54.194.512.000 es decir un saldo sobreestimado de \$401.600.000.

Analizada la respuesta de la Administración en el contenido de la misma no se desvirtúan los argumentos de las falencias presentadas y se confirma el hallazgo.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

2.2.2.5 Hallazgo Administrativo

Incertidumbres en el saldo presentado en la Cuenta de Propiedad Planta y Equipo por diferencias en los valores de sus componentes presentados en los formatos de inventarios con respecto a los saldos presentados en los Estados Financieros.

**CUADRO 9
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

CÓDIGO	CUENTA	SALDO INICIAL	VIGENCIA 2012
160000	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$3,638,758	\$3,403,536
160500	TERRENOS	9	9
160501	Urbanos	9	9
163500	BIENES MUEBLES EN BODEGA	2,520,380	896,77
163501	Maquinaria y equipo	358,243	93,161
163502	Equipo médico y científico	339,999	289,699
163503	Muebles, enseres y equipo de oficina	99,883	208,312
163504	Equipos de comunicación y computación	209,317	192,491
163505	Equipos de transporte, tracción y elevación	1,479,901	68,25
163507	Redes, líneas y cables	3,816	28,546
163511	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	2,647	16,311
163590	Otros bienes muebles en bodega	26,574	0
163700	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	576,602	468,019
163707	Maquinaria y equipo	\$77,954	\$33,934
163709	Muebles, enseres y equipo de oficina	195,86	263,924
163710	Equipos de comunicación y computación	114,471	104,495
163711	Equipos de transporte, tracción y elevación	169,138	49,545
163712	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	19,179	16,121
164000	EDIFICACIONES	36	36
164001	Edificios y casas	36	36

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CÓDIGO	CUENTA	SALDO INICIAL	VIGENCIA 2012
165500	MAQUINARIA Y EQUIPO	58,033	1,157,006
165501	Equipo de construcción	0	888,114
165505	Equipo de música	0	6,722
165511	Herramientas y accesorios	55,736	7,006
165590	Otra maquinaria y equipo	2,297	255,164
166500	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	614,421	832,889
166501	Muebles y enseres	585,251	574,564
166502	Equipo y máquina de oficina	28,471	254,825
166590	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	699	3,5
167000	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	951,23	274,153
167001	Equipo de comunicación	81,113	0
167002	Equipo de computación	870,117	274,153
167500	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	136,899	794,699
167502	Terrestre	136,899	718,699
167505	De tracción	0	76
168000	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	4,457	4,297
168002	Equipo de restaurante y cafetería	4,457	4,297
168500	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-1,268,264	-1,069,297
168504	Maquinaria y equipo	-6,934	-146,174
168505	Equipo médico y científico	0	0
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina	-500,968	-591,488
168507	Equipos de comunicación y computación	-574,426	-239,462
168508	Equipos de transporte, tracción y elevación	-180,609	-76,414
168509	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-5,327	-15,759

FUENTE: SIVICOF FDL RUU

Esta cuenta representa los bienes propiedad del FDLRUU que se encuentran en bodega, en servicio y los bienes inmuebles registrados por su costo de adquisición menos su depreciación.

Los activos de propiedad del FDL RUU deben estar actualizados en sus valores y soportados en sus procesos de registro y representación, de acuerdo a lo establecido en los índices 097, 098, 099 y 1212 numerales 1.1.3.3 y 1.1.3.4 del Plan General de Contabilidad Pública y los literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993

En las notas de carácter específico dejan constancia que la información reportada en las cuentas de propiedad planta y equipo con corte a Diciembre 31 de 2012, no

se depuraron y serán objeto de depuración en el 2013 por parte del almacenista, debido a la ausencia del titular del almacén durante el año 2012.

En los Estados Financieros se refleja la información reportada por el área de almacén de los aplicativos SAE y SAI con corte a diciembre 31 de 2012, información que como responsables de los Estados Financieros del FDL RUU no la certificamos, ni la avalamos, mientras no sea objeto de depuración durante la vigencia 2013. En las notas de carácter general se manifestó que se realizó un remate de bienes dados de baja, información que no fue reportada por el área de almacén y que afecta la transparencia de las cifras presentadas en los estados financieros.

Durante la vigencia 2012, el FDLRUU presentó falencias en el manejo y control de los saldos de la Cuenta Propiedad Planta y equipo y de los formatos de control de inventarios para efectuar los ajustes correspondientes entre las diferentes áreas que generan datos y soportes de este activo y presentar el saldo razonable en los Estados Financieros.

En el Activo Propiedad Planta y Equipo se presentó un saldo con incertidumbres que generan falta de transparencia y de razonabilidad en los Estados Financieros.

De acuerdo con la respuesta de la Administración se observa en las notas explicativas contables que en los Estados Financieros se refleja la información reportada por el área de Almacén de los aplicativos SAE y SAI con corte a diciembre 31 de 2012, información que los responsables de elaborar los Estados Financieros del FDL RUU no la certifican, ni la avalan, mientras no sea objeto de depuración durante la vigencia 2013. En las notas de carácter general se manifestó que se realizó un remate de bienes dados de baja, información que no fue reportada por el área de Almacén y que afecta la transparencia de las cifras presentadas en los estados financieros.

Analizada la respuesta de la Administración en el contenido de la misma no se desvirtúan los argumentos de las falencias presentadas y se confirma el hallazgo.

2.3 EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO

La auditoría a la gestión presupuestal desarrollada por el FDL-RUU, se orientó a evaluar los planes, programas, proyectos y procesos, visto como un conjunto interrelacionado de recursos con la capacidad de crear, regular y producir bienes y/o servicios que deben ser utilizados para cumplir los fines del Estado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los recursos auditados se analizaron teniendo en cuenta la relación entre el uso de los recursos y el impacto que producen en los habitantes de la localidad de Rafael Uribe Uribe, integrando sus políticas, planes, programas, proyectos y procesos evaluados en términos de eficiencia, equidad y efectividad.

Durante la vigencia 2012, se avanzó en la aplicación de algunos componentes del control Interno Presupuestal tales como el compromiso de los funcionarios responsables de la planeación presupuestal y del fortalecimiento de los sistemas de información y soportes documentales de la gestión presupuestal. Sin embargo, existen falencias en la evaluación de los riesgos generados por el bajo nivel de giros, fallas en el seguimiento y control del rezago presupuestal y descoordinación entre las áreas vinculadas al tema financiero que ocasionan inconsistencias en las bases de datos y atrasos en el cumplimiento de algunas metas del Plan de Desarrollo local.

La evaluación de la gestión presupuestal desarrollada por el FDLRUU durante la vigencia 2012, permitió establecer que fue un proceso que combinó varios factores que se interrelacionaron pero que en algunos de ellos se presentaron atrasos y falencias. Tal como ha sucedido en años anteriores, se ha venido cumpliendo con el recaudo de rentas, con efectuar las modificaciones necesarias al presupuesto, pero se ha incrementado el atraso en el cumplimiento del Programa Anual de Caja –PAC y en generar procesos contractuales oportunos y eficaces, porque los niveles de avance contractual no han sido coherentes con los giros presupuestales efectuados.

Frente a las normas vigentes relacionadas con la gestión presupuestal, el FDLRUU cumplió la mayoría de los parámetros legales excepto los relacionados con lo establecido en el inciso 2º del artículo 9º de la Resolución 034 del 21 de diciembre de 2009 en el sentido que los representantes legales deben certificar la veracidad de la información registrada en los formatos y documentos electrónicos, mediante la firma digital.

Con respecto al cumplimiento de los procedimientos vigentes excepto en los relacionados con la programación y ejecución del PAC así como en los procedimientos relacionados con las obligaciones por pagar y elaboración del Presupuesto por Resultados.

No se ha cumplido con el Programa Anual de Caja – PAC determinado para la vigencia 2012 y por lo tanto, el PAC no ha sido un instrumento útil para la ejecución del presupuesto y no ha servido para armonizar la ejecución presupuestal. No se cumple que al aumentar el PAC debería disminuirse su nivel de deficiencia en la ejecución por aumento en el nivel de recaudos.

Presupuesto por Resultados

2.3.1 Hallazgo Administrativo

En el Documento CBN 1003 de Productos Metas y Resultados POR – del FDLRUU vigencia 2012, se presentan los mismos valores para los productos, indicadores y metas de la vigencia 2011. No son consistentes los valores presentados para las metas y productos obtenidos en el presupuesto por resultados que los con los presentados en los formatos de seguimiento a los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local y los presentados en el informe de Balance Social.

La Secretaría de Hacienda determina que el Presupuesto Orientado a Resultados (POR) debe ser una herramienta presupuestal con la cual se pueden evaluar los productos que la entidad ha diseñado para entregar a la ciudadanía desde su competencia jurídica y su estructura organizativa, las metas que se ha propuesto alcanzar durante un período y los resultados reales conseguidos en una vigencia. El Presupuesto Orientado a Resultados, con su componente P.M.R, debe ser de utilidad para efectuar el análisis en la asignación presupuestal. No esta cumpliendo con mostrar los resultados alcanzados durante una vigencia, para que sirvan de información básica durante las discusiones presupuestales técnicas encaminadas a la asignación de recursos para la siguiente vigencia. No esta sirviendo para hacer el seguimiento a los recursos asignados ni a los resultados que solucionan las necesidades de la comunidad. A través del POR se pretende dotar de transparencia y objetividad las decisiones de inversión local.

Debilidades en la elaboración e información presentada en los formatos del Presupuesto por Resultados - POR. En el Documento CBN 1003 de Productos Metas y Resultados POR – del FDLRUU vigencia 2012, se presentan los mismos valores para los productos, indicadores y metas de la vigencia 2011. No son consistentes las metas y productos obtenidos con los presentados en el informe de Balance Social y en le seguimiento de la inversión de proyectos relacionados en el Plan de Desarrollo Local.

Los datos presentados en la Programación de Productos, Metas y Resultados correspondientes a la columna de Resultados alcanzados en el año 2011, no coinciden con los resultados presentados en el Balance Social ni en el Informe de gestión del Plan de Desarrollo. Se esta subutilizando el POR como herramienta de planeación y ejecución presupuestal. El POR no esta siendo utilizado en todos sus componentes para asignar los recursos del FDLRUU con una base objetiva de eficiencia y eficacia, basada en metas, Productos y Resultados. Es decir, len el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

año 2012, la entidad no estaba guiando su gestión por resultados y su asignación presupuestal participativa para fomentar la vigilancia colectiva sobre los recursos.

Imposibilidad de asignar recursos con una base objetiva de eficiencia y eficacia, basada en metas y costos unitarios. Como quiera que las entidades públicas no suelen guiar su gestión por resultados, la asignación presupuestal se basa en costos previsibles y gastos históricos, que hacen imposible evaluar la eficiencia y eficacia del presupuesto. Se genera de esta manera un círculo vicioso que impide la asignación participativa por resultados, la vigilancia colectiva sobre los mismos y la evaluación. No existiendo un criterio de participación comunitaria, de eficiencia y eficacia ni un fundamento de evaluación que otorgarían a la asignación un basamento objetivo, ésta se convierte en un escenario de presiones y disconformidad.

El FDLRUU confirma la el Hallazgo cuando afirma que por ello para el 2013 en adelante se contará con un nueva herramienta de seguimiento y control unificada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Planeación Distrital, para hacer un adecuado seguimiento presupuestal y físico de la inversión, con la matriz MUSI.

Analizada la respuesta de la Administración en el contenido de la misma no se desvirtúan los argumentos de las falencias presentadas y se confirma el hallazgo.

La programación presupuestal esta privilegiando el criterio de control y registro contable, que se aleja de la preocupación por los resultados, estimula excesos de detalle en ciertos rubros de apropiación y, con ello, introduce una notable inflexibilidad e ineficiencia a la gestión presupuestal. El POR no esta aportando las bases de la planeación presupuestal ni está sirviendo para privilegiar el criterio de control y efectividad sobre el de registro, alejando la preocupación de la Administración por los resultados, estimulando el proceso de apropiación y estanca el proceso de giros y rezago presupuestal.

**CUADRO 10
EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS**

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% EJECUCION PRESUPUESTAL	SALDO POR RECAUDAR
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$30,000,000,000	\$-163,633,455	\$29,836,366,545	100	\$0
INGRESOS	34,129,553,000	13,947,973,600	48,077,526,600	100	1,303,610.08
INGRESOS CORRIENTES	127,799,000	0	127,799,000	80.75	24,595,508.34
NO TRIBUTARIOS	127,799,000	0	127,799,000	80.75	24,595,508.34
Multas	110,000,000	0	110,000,000	92.69	8,040,206.82
Otros Ingresos No Tributario	17,799,000	0	17,799,000	6.99	16,555,301.52

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% EJECUCION PRESUPUESTAL	SALDO POR RECAUDAR
TRANSFERENCIAS	33,882,713,000	0	33,882,713,000	100	0
ADMINIST.CENTRAL	33,882,713,000	0	33,882,713,000	100	0
Participación Ingresos Corriente	33,882,713,000	0	33,882,713,000	100	0
Vigencia	33,882,713,000	0	33,882,713,000	100	0
RECURSOS CAPITAL	119,041,000	13,947,973,600	14,067,014,600	100.17	-23,291,898.26
RECURSOS BALANCE	0	0	0	100	-111,311,118
Venta de Activos	0	0	0	100	-111,311,118
RENDIMIENTOS OPERACIONES	100,000,000	0	100,000,000	27.49	72,512,219.74
Rendimientos	100,000,000	0	100,000,000	27.49	72,512,219.74
EXCEDENTES FINANCIEROS	0	13,947,973,600	13,947,973,600	100	0
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	\$19,041,000	\$0	\$19,041,000	18.56	\$15,507,000

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital -PREDIS del FDLRUU a 31 de diciembre de 2012,

Los resultados del cuadro anterior, muestran que en la mayoría de sus componentes, sus niveles de ejecución presupuestal, alcanzaron porcentajes en promedio del 90%. Con disponibilidad inicial 100% de ejecución, Ingresos corrientes del 80.75%, Ingresos no tributarios multas con ejecución del 92.69%, Transferencias de la Administración central de \$33,882,713,000 con un nivel de ejecución del 100%. Los ingresos que alcanzaron baja ejecución fueron: Otros ingresos no tributario con el 6.99%, los Rendimientos Financieros por Operaciones con ejecución del 27.49% y Otros Recursos de capital con un nivel de ejecución del 18,56%.

En la composición de la Estructura del presupuesto de Ingresos, con la Disponibilidad Inicial de \$29,836,366,545, las Transferencias con \$33,882,713,000, con Excedentes Financieros de \$13,947,973,600, se refleja el retraso en la programación presupuestal y la falta de oportunidad en la gestión contractual que contribuya a desarrollar los proyectos de inversión efectivamente.

Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversiones

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, para la vigencia 2012 determinó un Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de \$77,913,893,145, con presupuesto inicial de \$64,129,553,000 y modificaciones de \$13,784,340,145. Se alcanzó el 88.51 % de ejecución presupuestal, con giros del 52,69%, lo cual muestra que en el manejo del proceso presupuestal, igual que los años anteriores, persiste un presupuesto desequilibrado por sobre apropiación, que estimula el

déficit en las finanzas del FDL RUU y no permite sanear los atrasos contractuales ni la falta de oportunidad en el cumplimiento de las metas y proyectos del Plan de Desarrollo Local.

En estas condiciones de desequilibrio permanente entre la planeación, la ejecución y los resultados obtenidos, el presupuesto no es herramienta de planeación y desarrollo local porque está conformado por pequeños proyectos excesivamente desagregados.

**CUADRO 11
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES Y OBJETIVOS ESTRUCTURANTES.**

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL (\$)	MODIFICACIONES ACUMULADAS (\$)	APROPIACION DISPONIBLE (\$)	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	% EJECU AUTORIZ GIRO
GASTOS	64,129,553,000	13,784,340,145	77,913,893,145	88.51	52.69
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,355,780,870	6,276,322	1,362,057,192	94.56	51.5
GASTOS GENERALES	930,500,000	0	930,500,000	92.04	39.22
OBLIGACIONES POR PAGAR	425,280,870	6,276,322	431,557,192	99.98	77.98
INVERSION	62,773,772,130	13,778,063,823	76,551,835,953	88.4	52.71
DIRECTA	33,199,053,000	13,941,697,278	47,140,750,278	81.97	41.47
Bogotá positiva: para vivir	33,199,053,000	13,941,697,278	47,140,750,278	81.97	41.47
Ciudad de derechos	16,191,107,252	-4,878,059,531	11,313,047,721	94.7	14.07
Derecho a la ciudad	11,568,374,630	19,510,661,185	31,079,035,815	77.7	52.37
Ciudad global	1,253,680,000	-507,650,000	746,030,000	98.84	0.31
Participación	1,520,000,000	-150,499,986	1,369,500,014	36.52	13.06
Gestión pública efectiva y	2,665,891,118	-32,754,390	2,633,136,728	96.46	56.95
OBLIGACIONES POR PAGAR	29,574,719,130	-163,633,455	29,411,085,675	98.71	70.74
OBLIGACIONES POR PAGAR V	8,242,362,791	-2,274,524	8,240,088,267	99.59	53.81

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital -PREDIS del FDLRUU a 31 de diciembre de 2012

La Administración local de Rafael Uribe Uribe destinó en la vigencia 2012 para Inversión Directa en el Plan de Desarrollo Local, un monto de \$33,199,053,000, con modificaciones acumuladas de \$13,941,697,278, para un presupuesto definitivo de \$47,140,750,278, un nivel de ejecución de 81.97% y una autorización de giros del 41.47%.

La distribución del Presupuesto de Gastos e Inversiones no fue equilibrado entre los diferentes objetivos estructurantes porque en Ciudad de derechos se asignaron \$11,313,047,721, en el objetivo Derecho a la ciudad se generó la mayor asignación con \$31,079,035,815, mientras que para el objetivo estructurante de Ciudad global la asignación fue de \$ 746,030,000, en el objetivo de Participación su asignación fue igualmente baja con \$1,369,500,014 y el objetivo de Gestión pública efectiva con \$2,633,136,728.

Aunque en el objetivo de Derecho a la Ciudad se asignaron la mayor cantidad de recursos, existieron varios programas y proyectos con un nivel bajo de giros tales como: 3-3-1-13-02-29 Bogotá segura y humana al cual se asignaron \$720,000,000 con una apropiación disponible de \$277,148,000 y apropiación del 90.7 %, sin embargo, comprometió casi todos los recursos en diciembre por \$239,880,000 no giro sino el 4.17%, es decir el proyecto No 0545 relacionado con el Plan de Activación Local no presentó ningún resultado a diciembre 31 de 2012. En el programa 3-3-1-13-02-31-0548 definido como Bogotá responsable – Dotación del Sistema de Emergencias, se asignaron \$14,147,386,015 y se comprometieron en diciembre \$7,208,357,906, con un porcentaje de ejecución presupuestal del 51.23% y giros de 0%, igual que en el proyecto 3-3-1-13-02-31-0550 no se alcanzó giro alguno.

Durante la vigencia de 2012, el FDL RUU no fortaleció el objetivo estructurante de Ciudad Global, se asignaron \$746,030,000, con un total de compromisos en diciembre de \$735,000,000 para una apropiación del 98.84% y giros de 0.31%. Con este bajo nivel de giros se afectaron los proyectos 3-3-1-13-03-33-0552 Fomento para la Generación de oportunidades para el cual se asignaron \$746,030,000, se apropiaron \$735,000,000 con un nivel de ejecución del 98.84% y 0.31% en autorizaciones de giros.

Para el objetivo estructurante Ciudad de Derechos durante la vigencia 2012, se determinó una apropiación inicial de \$16,191,107,252, con modificaciones acumuladas correspondientes a disminuciones por \$4,878,059,531, para una apropiación disponible de \$11,313,047,721, compromisos de \$10,712,996,295 equivalentes al 94.7% y un nivel de autorizaciones de giros por \$1,591,655,755 que equivalen al 14.07%. Dentro de este objetivo estructurante, se incluyó el programa Bogota con una apropiación disponible de \$1035.000.000 de los cuales se comprometieron el 99.3 % de los recursos en diciembre con un nivel de giros del 0%, lo que significa que este programa y sus proyectos No 0504 y No 0783, no generaron ningún beneficio a la comunidad Rafael Uribe Uribe.

Tampoco se presentó avance alguno en los proyectos No 0536, 0528 ni en el proyecto No 0520. En los proyectos 0515 con giros del 2.79% y No 0527 con un nivel de autorizaciones giros del 1.4%, se determinaron mínimos niveles de avance. En general los bajos niveles de giros que presentaron los programas y proyectos de este objetivo estructurante, unidos al nivel alto de compromisos efectuados en diciembre, permiten establecer que el Plan de desarrollo se estancó con la gestión deficiente del objetivo estructurante de Ciudad de Derechos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para el objetivo estructurante de 3-1-13-04 de Participación se asignaron \$1,369,500,014, con apropiación de recursos de \$278,110,663 para un nivel de ejecución del 36,5% y un nivel de autorizaciones de giros del 13.06 %. Considerando que la mayor parte de los recursos comprometidos se realizó la gestión en diciembre y que se realizó una baja autorización de giros, se determina que este objetivo estructurante no impulso los resultados del Plan de Desarrollo Local.

De acuerdo al seguimiento efectuado al avance de los proyectos de inversión y las ejecuciones de los gastos anteriormente descritas, se observa que los programas básicos carecen de continuidad y el presupuesto tiende a tener cambios significativos en la distribución de los gastos presupuestales entre un período fiscal y el siguiente.

Ante la Imposibilidad de asignar recursos con una base objetiva de eficiencia y eficacia, basada en metas y costos como la metodología de Presupuesto por Resultados, el FDLRUU unitarios no está guiando su gestión por los resultados y la asignación presupuestal se basa en costos previsibles y gastos históricos, que hacen imposible fortalecer los niveles de eficiencia y eficacia del presupuesto.

La programación presupuestal obedece al criterio de control y registro financiero y no a la búsqueda de resultados que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, estimulando históricamente los excesos en los rubros de apropiación sin equilibrarlos con los procesos de giros y avance físico de las obras o entrega oportuna de los productos contratados, afianzando así los niveles de ineficiencia en la gestión presupuestal.

Las falencias en la gestión presupuestal enfocada hacia el cumplimiento de metas, productos y resultados, han afectado negativamente la programación presupuestal que se caracteriza por su inercia y presión política más que por sus instrumentos técnicos. Al no alcanzar las metas aprobadas por la comunidad en el proceso participativo y establecidas en el Plan de Desarrollo Local, se genera un rezago presupuestal creciente, una ejecución presupuestal desequilibrada con sobre apropiaciones, giros efectuados tardíamente en el último mes del periodo y un estancamiento de los proyectos de inversión local.

2.3.2 Hallazgo Administrativo

Rezago Presupuestal Creciente. En la vigencia 2012 se incrementó el Rezago Presupuestal del FDLRUU de \$19.944.846.833 en el año 2011 a \$36.138.250.257, es decir se aumentaron en \$16.193.403.424 los recursos que no se giraron a los proyectos del Plan de Desarrollo Local.

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, en sus artículos 104 y 109, Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación y El Decreto 714 de 1996, Reglamentado por el Decreto Distrital 499 de 2003, Reglamentado por el Decreto Distrital 390 de 2008, por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, establecen que debe existir coordinación entre El Programa Anual Mensualizado de Caja destinado al pago de los compromisos que adquiere el FDLRUU, con el fin asignar el PAC discriminado en desembolsos mensuales y cumplir con el cronograma de pagos.

En la vigencia 2012 se incrementó el Rezago Presupuestal del FDLRUU de \$19.944.846.833 en el año 2011 a \$36.138.250.257, es decir se aumentaron en \$16.193.403.424 los recursos que no se giraron a los proyectos del Plan de Desarrollo Local. El FDLRUU como en los años anteriores, asumió compromisos por un alto porcentaje de la apropiación fijada en la vigencia fiscal, pero con una alta restricción en la capacidad de la entidad para hacer pagos presentes y futuros, porque el rezago presupuestal que arrastra y el incumplimiento en la programación mensual del PAC. En los fundamentos de la gestión presupuestal se establece que se debe controlar la diferencia generada entre los compromisos presupuestales asumidos por el ente frente a los pagos o giros presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal, de acuerdo a una programación debidamente realizada en un programa anual de caja.

El rezago presupuestal creciente que presentó el FDLRUU es el resultado de varios factores que históricamente se han venido presentando en la Administración Local. Atrasos en la gestión contractual, falencias en el proceso de giros presupuestales 33,5% en el año 2011 y 52,6 % en el 2012, Contratación en diciembre y el seguimiento inoportuno en el cumplimiento de metas. La inversión del año corresponde a compromisos de vigencias anteriores y la inversión directa del año es muy baja, evidenciando la inoportunidad de la Administración local en dar solución a los problemas de la comunidad.

Se incrementó el atraso en la Inversión Social, se estancó la generación de recursos destinados a mejorar el bienestar general y satisfacer las necesidades de las comunidades de Rafael Uribe Uribe, se incumplieron metas en temas de malla vial, riesgos de remoción y deslizamientos, que afectan a sectores sociales que presentan necesidades básicas insatisfechas.

La Administración Local confirma el Hallazgo cuando afirma que si bien es cierto que el rezago en pagos aumento de la vigencia 2011 a la vigencia 2012 es de aclarar que esta administración que empezó en Abril del 2012 ha hecho grandes esfuerzos por liquidar y pagar contratos de vigencias anteriores y de la misma del

2012, pero también es oportuno decir que tuvimos una adición de recursos por valor de \$13.947.973.600 en el mes Julio del 2012, que se tomo un buen tiempo para lograr contratar estos recursos y que obviamente esto influye en el aumento del valor del rezago presupuestal en los pagos al cierre de la vigencia 2012.

Analizada la respuesta de la Administración en el contenido de la misma no se desvirtúan los argumentos de las falencias presentadas y se confirma el hallazgo.

2.3.3 Hallazgo Administrativo

Incertidumbres en los valores presentados en las Obligaciones por Pagar.

**CUADRO 12
HISTÓRICO DE OBLIGACIONES POR PAGAR**

AÑO	PPTO INICIAL APROBADO Y/O AUTORIZADO (1)	DISPONIBLE	COMPROMISOS	% COMPROMISOS	GIROS	% GIROS
2012	29,574,719,130.00	29,411,085,675.00	29,030,220,190.00	98,71	20,805,001,874.13	70,74
2011	33,124,206,000.00	28,073.630.278,00	27,834.262.170,48	99,15	19.594.173.904,07	69,80
2010	35,447,000,000.00	28,624,708,426.00	28,070,195,521.71	98	20,599,687,895.42	71,9
2009	26,018,779,000.00	27.773.370.631,00	27.701.149.541,67	99,74	20.771.946.585,00	74,79

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS, SIVICOF Dirección Distrital de Tesorería Programa Anual, Mensualizado de Caja PAC del FDLRUU con corte a 31 diciembre de 2012

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, en sus artículos 104 y 109, Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación y El Decreto 714 de 1996, Reglamentado por el Decreto Distrital 499 de 2003, Reglamentado por el Decreto Distrital 390 de 2008 , por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, establecen que debe existir coordinación entre El Programa Anual Mensualizado de Caja destinado al pago de los compromisos que adquiere el FDLRUU , con el fin asignar el PAC discriminado en desembolsos mensuales y cumplir con el cronograma de pagos. Aunque el FDLRUU sigue asumiendo compromisos por un alto porcentaje de la apropiación fijada en la vigencia fiscal, existe una alta restricción en la capacidad de la entidad para hacer pagos presentes y futuros, porque el rezago está compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que gozan de 100% PAC, para la siguiente vigencia fiscal. La Secretaria de Hacienda en sus lineamientos de gestión presupuestal, establece que en el manejo de las Cuentas Por Pagar, los Fondos de Desarrollo Local deben en la elaboración del Presupuesto deben tener en cuenta el impacto que conlleva la constitución de reservas de la vigencia anterior y la actual sobre le presupuesto de la vigencia siguiente, controlando adecuadamente las obligaciones por pagar.

El FDLRUU registró en el Formulario CB - 0103 denominado Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones con fecha 03/03/2002 Obligaciones por

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Pagar por valor de \$29,574,719,130, con giros de \$2,220,405,653.56 en el mes de diciembre y giros acumulados por \$20,805,001,874.13 que equivalen al 70.74%. Igualmente en este formulario, registró Obligaciones por Pagar de vigencias anteriores por \$8,242,362,791 con giros acumulados de \$4,434,384,861 que equivalen al 53.81%. No se están controlando adecuadamente las Obligaciones por Pagar por el desequilibrio entre las apropiaciones, las autorizaciones de giro, los atrasos en las ejecuciones físicas de los contratos y el incumplimiento del PAC.

Existen en el archivo de las Obligaciones por Pagar de la vigencia 2012, obligaciones de más de cinco años con saldo sin actualizar de acuerdo a los pagos efectuados en las carpetas archivo de los contratos. En los soportes presentados por el FDL de Rafael Uribe Uribe para evidenciar la gestión contractual, se presentan diferencias entre los pagos efectuados en algunos contratos y el control registrado en las Obligaciones por pagar.

Se afectan negativamente los procesos de planeación de la inversión local, se acrecienta el rezago presupuestal y se reafirma la inoportunidad de la Administración local en dar solución a los problemas de la comunidad.

El FDL RUU confirma el hallazgo cuando afirma en la respuesta que la administración esta comprometida en la liquidación y saneamiento de las obligaciones por pagar y que dio como plazo máximo a las unidades ejecutivas locales para la cancelación o liquidación de las obligaciones por pagar hasta el 31 de Julio del 2013, el mismo tratamiento se da para los Convenios 697 y 699 suscritos con el Fondo de Vigilancia y Seguridad.

Analizada la respuesta de la Administración en el contenido de la misma no se desvirtúan los argumentos de las falencias presentadas y se confirma el hallazgo.

2.4 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

El componente de Contratación, tiene como fin evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada en el Fondo de Desarrollo Local durante las vigencias fiscales 2011 y 2012 con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

La evaluación a la contratación, permitirá establecer, si la misma se realizó bajo los parámetros legales, en sus diferentes etapas (precontractual, contractual y postcontractual), si estuvo encaminada al cumplimiento de los objetivos misionales

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

establecidos en el plan de desarrollo local, atendiendo a las necesidades locales y logrando el beneficio social esperado. Se tendrá en cuenta la contratación que ha sido objeto de interés por parte de la ciudadanía, en especial aquellos que han sido objeto de solicitudes mediante DPC, denuncias públicas, debates en la JAL y reuniones de control social.

Conforme al Memorando de Planeación en la presente auditoria, se evaluará la capacidad del FDLRUU para alcanzar las metas y cumplir con los objetivos descritos en el Plan de Desarrollo Local. Teniendo en cuenta los cronogramas establecidos para cada una de las líneas de auditoria, el Subdirector de Fiscalización planteó la necesidad de replantear los contratos incluidos en la muestra de contratación y analizar los temas que en auditorias anteriores han originado hallazgos fiscales, para retomar nuevos contratos que se suscribieron en el año 2011.

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, durante la vigencia 2012, suscribió contratos y convenios por valor de \$40.365.742.906,00 millones a los que se les realizaron adiciones y prórrogas, dicha contratación se ejecutó de la siguiente forma;

**CUADRO 13
UNIVERSO CONTRATACIÓN SUSCRITA POR EL FDL RUU VIGENCIA 2012**

MODALIDAD	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	ADICIONES
Licitación Pública	1	264.849.208,00	7	1.227.844.119,00
Selección Abreviada				
Menor Cuantía	9	668.498.257,00	11	189.515.868,00
Subasta Inversa	1	61.018.083,00	1	43.077.497,00
Concurso de Meritos	0		3	116.292.952,00
Contratación Directa	73	24.871.495.629,00	87	689.326.631,00
Convenios de Asociación	62	11.429.389.718,00	4	352.175.000,00
Minima Cuantía	52	424.686.926,00	6	27.573.018,00
TOTALES	198	37.719.937.821,00	119	2.645.805.085,00

Fuente: FDLRUU, vigencia 2012

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, con los recursos que se asignaron al FDL-RUU, este realizó Contratos por valor de \$37.719.937.821,00. La

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contratación directa se desarrolló a través de la firma de contratos por valor de \$24.871.495.629,00 que representa con respecto a los recursos que contrató la administración local el 66%.

**CUADRO 14
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

VIGENCIA AUDITADA	VALOR PRESUPUESTO UNIVERSO	VALOR PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA	VALOR CONTRATOS UNIVERSO	CANTIDAD CONTRATOS UNIVERSO	VALOR CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA	CANTIDAD CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2010	59.549.412.563	1.135.239.557	24.303.109.482	218	1.135.239.557	2
2011	60.980.057.612	3.774.324.279	31.305.407.428	199	3.774.324.279	7
TOTAL	120.529.470.175	4.909.563.836	55.608.516.910	417	4.909.563.836	9

El universo de la vigencia 2011 corresponde a un total de 199 contratos por valor de \$ 31.305.407,428,00 , de los cuales se seleccionaron 8 contratos y/o convenios por valor de \$3.774.324.279, equivalente a un 15 % del universo; los contratos de la muestra son los siguientes:

**CUADRO 15
MUESTRA AUDITADA CONTRATACIÓN PAD 2013 CICLO I**

NUMERO CTO	NOMBRE	TIPOLOGIA	MODALIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL
CA- 028-2011	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA ESCUELA BRAVO PÁEZ	CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	Contratación Directa (Convenios)	Aunar recursos técnicos, administrativos, humanos y financieros para capacitación y fortalecimiento a la población vulnerable de la localidad de Rafael Uribe Uribe en los diferentes artes y oficios establecidos en un espacio de producción para el mejoramiento de sus productos y comercialización de los mismos prioritariamente a mujeres	344.000.000,00
COP-123-2011	CONSORCIO UR - EGT	CONTRATO DE OBRA	Licitación Pública	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de ajuste, la ejecución de las obras de adecuación del sistema eléctrico de siete plantas físicas de colegios distritales de la localidad 18, de acuerdo con las especificaciones y estándares de construcciones educativas de la secretaria de educación del distrito.	342.908.279,00
C.O.P. 098 de 2011	CONSORCIO MALLA VIAL 2011	ADICION CONTRATO DE OBRA	Licitación Publica	El consocio malla vial 2011 se obliga con al alcaldía local de Rafael Uribe Uribe a ejecutar la construcción de la malla vial local en pavimento de asfalto reciclado estabilizado con emulsión., de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos previos, el anexo técnico y el pliego de condiciones. Las	1.500.000.000,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NUMERO CTO	NOMBRE	TIPOLOGIA	MODALIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL
				cantidades y precios unitarios serán las ofrecidas en la propuesta y hacen parte integral del presente contrato.	
CAS-009-2010	INSTITUCIÓN SAN PABLO APÓSTOL	219-Otros tipo de convenios	Contratación Directa (Convenios)	Las partes aúnan recursos y esfuerzos para impulsar los programas o actividades de interés público descrito en el proyecto 1839.	1000.000.000
CAS-012-2011	LA CORPORACION CASA DE LA JUVENTUD	219-Otros tipo de convenios	Contratación Directa (Convenios)	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer los procesos juveniles locales, por medio del festival de juventud y apoyo a iniciativas juveniles, como estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, spa y concreción de la política pública de juventud	391.496.000
CAS-013-2011	CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA - CENAPROV-	219-Otros tipo de convenios	Contratación Directa (Convenios)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer y consolidar un proceso social que vincule entre sus temas e intereses de trabajo colectivo la construcción del hábitat digno, (vivienda y servicios públicos) y adelantar el acompañamiento técnico, jurídico y social a las familias asentadas en predios con vivienda de interés social para el proceso de legalización y puedan acceder a los beneficios que otorga la ciudad	313.610.000
CAS-014-2011	CORPORACION INVESTIGATIVA DEL MEDIO AMBIENTE CIMA	219-Otros tipo de convenios	Contratación Directa (Convenios)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones integrales para el ordenamiento ambiental mediante el fortalecimiento de los PRAES, PROCEDAS, las organizaciones ambientales y la comisión ambiental con un enfoque territorial articulando con tres programas de educación ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA.	652.410.000
COP-112-2010	FERNANDO PRIETO	Contrato de Obra Publica	Selección Abreviada Menor Cuantía	Contratar por la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, la ejecución de las obras de mejoramiento integral de la planta física del jardín infantil Colinas de la localidad 18 de Rafael Uribe Uribe; de acuerdo con las especificaciones y standards de construcciones entregados por la Secretaria Distrital de Integración Social.	\$135.239.557
CAS-022-2011	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS	219-Otros tipo de convenios	Contratación Directa (Convenios)	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros con el fin de elevar el nivel educativo de la población escolar vinculada a los colegios distritales de la localidad 18, en la jornada extraescolar, a través de actividades artísticas y pedagógicas en un escenario distrital.	229.900.000
			TOTAL		\$4.774.324.279,00

FUENTE: SIVICOF

El resultado de la evaluación a los contratos antes relacionados es el siguiente:

-Convenio de Asociación CAS 013-2011

Celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y la Central Nacional Provivienda CENAPROV.

Objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer y consolidar un proceso social que vincule entre sus temas e intereses de trabajo colectivo la construcción del hábitat digno, (vivienda y servicios públicos) y adelantar el acompañamiento técnico, jurídico y social a las familias asentadas en predios con vivienda de interés social para el proceso de legalización y puedan acceder a los beneficios que otorga la ciudad”.

Modalidad: Contratación Directa Convenios

Fecha de Suscripción: 20 de junio de 2011

Fecha de Inicio: 30 de junio de 2011

Fecha de Terminación: 30 de mayo de 2012

Numero del proyecto CAS 013-3011

Nombre del Proyecto: Apoyo a la gestión social para los procesos de reasentamiento y legalización de predios

Interventor: Raúl Eduardo Quiroz Tovar (Contrato CCI 044 2011)

Supervisor: Héctor Efraín Galeano Campos

Valor del Convenio: \$313.610.000

Aporte de CENAPROV: \$28.510.000

Prorroga y adición: por tres (3) meses, del 1 de marzo al 31 de mayo de 2012 y \$ 94.415.500

Acta de liquidación: no liquidado

2.4.1 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria

Adelantada la evaluación del convenio, se considera que el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, no cumplió a cabalidad los postulados administrativos de planeación, control y seguimiento en la contratación y ejecución del proyecto CAS 013-2011, permitiendo un irregular desarrollo del convenio, con la consecuencia de obtener mínimo impacto en la problemática que se esperaba solucionar, dicha consideración se hace con base en los siguientes hechos:

Verificado el texto del convenio, dentro de las obligaciones generales de CENAPROV en el numeral 18 se estipula que este debe cumplir con las obligaciones específicas consignadas en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del convenio.

Se observa un inadecuado manejo documental, ya que en la carpeta No. 2 los folios 470 al 515 corresponden a proyectos de comedores comunitarios.

La Contraloría de Bogotá no acepta la respuesta de la administración local, por cuanto, nuestra evaluación y auditoría se adelanta sobre los resultados tangibles del convenio, no se encuentra ningún resultado positivo a favor de las comunidades intervenidas en términos de solución a sus problemas de reubicación y legalización de predios, no es de recibo para este órgano de control, un informe en el que se describen actividades que no se atienen a lo estrictamente convenido en los estudios previos y a la propuesta técnica de CENAPROV la cual tiene carácter vinculante, si bien se desarrollaron actividades encaminadas a diagnosticar la situación de estos asentamientos, se ofrecieron charlas ilustrativas y se acompañó el proceso de conformación de una organización de vivienda popular, estos productos o resultados entregados, no justifican el alto costo en el que se incurrió, si finalmente el impacto en la solución de la problemática social no se cumplió.

Analizada la respuesta de la Administración en el contenido de la misma no se desvirtúan los argumentos de las falencias presentadas y se confirma el hallazgo.

2.4.2 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal

Examinada la documentación contenida en las carpetas del convenio, no se encontró correspondencia entre las actividades a desarrollar consignados en los estudios previos y las actividades desarrolladas por CENAPROV, ya que los informes entregados, no reflejan el cumplimiento de la totalidad de los compromisos asumidos en el convenio.

En los estudios previos se contempla desarrollar el convenio en 3 fases, en la propuesta técnica administrativa presentada por CENAPROV, este se acoge a los mismos, y presentan un plan de trabajo a desarrollar en 3 fases.

En la etapa I CENAPROV, se obliga a desarrollar 6 módulos con una intensidad de 16 horas cada uno como jornadas de sensibilización.

En la etapa II, eje 1, se conviene para Convocatoria y formación: generar un proceso de formación participativa en derechos humanos, derechos urbanos y derecho a la ciudad, hábitat digno sostenible y sustentable, mediante la realización de 13 talleres con un total de 52 horas de capacitación, no obra evidencia de esta formación. (Pág. 42 y 187)

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la Etapa III: diseño y puesta en marcha de un consultorio de arquitectura popular articulado al acompañamiento y asesoría de 5 comités de obra de juntas de acción comunal, adoptándose una propuesta conceptual y metodológica de manera participativa, para lo cual se desarrollaran 11 talleres de 4 horas c/u, con la participación de 1 representante de los comités, 10 habitantes por territorio y los 20 gestores comunitarios, se dotara con computadores y equipos de oficina. (Pág. 188 y 189)

Alquiler de un salón para talleres y procesos de formación por 62 horas.

Dotación del consultorio de arquitectura popular

-No obra en la documentación analizada, la realización de los 6 módulos con una intensidad de 16 horas cada uno ni se evidencia, la capacitación de las 40 horas que buscaban generar un proceso de formación participativa en derechos humanos, derechos urbanos y derecho a la ciudad, hábitat digno sostenible y sustentable, para la etapa II

-No se evidencia la propuesta conceptual y metodológica de funcionamiento del consultorio de arquitectura jurídico. No obra tampoco la actividad desarrollada en el consultorio de arquitectura popular, cuantas asesorías se prestaron, que actividades cumplió el arquitecto contratado, tampoco hay evidencia de la capacitación técnica laboral en el campo de la construcción requerida en los estudios previos (Pág. 43 y 188)

- No obra soporte de pago de la totalidad de horas y el precio de esta no guarda proporción alguna con el costo de alquiler en la zona.

- No obra soporte de esta dotación, ni cual fue su destino final.

No hay soporte que evidencie el trabajo realizado por estos gestores comunitarios, sin embargo aparecen pagos de 1 millón y de \$500.000a c/u durante varios meses sin que exista acta del comité técnico que acepte la modificación ni verifique si estas personas cumplieron alguna función.

No obra en las carpetas evidencia de los talleres de formación, donde se relacione la temática tratada, la intensidad horaria, tampoco aparece la actividad realizada por los profesionales contratados como el gestor social y el arquitecto, del abogado se supone realizo lo pertinente a los derechos de petición y otras gestiones legales, sin embargo no se justifica el costo pagado durante los 5 meses, ya que no se relaciona cual fue su actividad puntual durante el tiempo que estuvo contratado, no hay informes que demuestren que cumplieron actividades

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

programadas, igual sucede con los vigías, no obra dentro de las carpetas, su capacitación como vigías ni las actividades que desarrollaron.

Se concluye, que debido a la inadecuada planeación, y ejecución del convenio, se incurrió en un presunto detrimento patrimonial por valor de \$157.440.000, acorde con la definición contenida en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, producto de una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, ya que se pagó por unos servicios que no tienen soporte en las carpetas, como son:

Gestores comunitarios por un valor de	\$ 80.000.000
Gestor Social	\$ 20.000.000
Abogado	\$ 12.500.000
Arquitecto	\$ 17.500.000
Alquiler salón	\$ 7.440.000
Dotación consultorio de arquitectura	\$ 20.000.000
TOTAL.....	\$157.440.000

En conclusión, el resultado esperado y pactado en el convenio no se cumplió, el impacto esperado en la solución de la problemática de los dos asentamientos no se dio, consultadas varias personas que participaron como sujetos de intervención por el convenio, coinciden en afirmar que su situación sigue igual, no han logrado tener una reubicación en el caso de la Nueva Esperanza y tampoco se avanzo en la legalización de predios en el caso de San Martín.

La Contraloría de Bogotá no acepta la respuesta de la administración local, toda vez que, no se desvirtúa el hallazgo, el cual fue claro en su enunciado, como es la no existencia de soportes que permitan verificar el número de talleres con su respectiva temática e intensidad horaria, no se registra cual fue la actividad desarrollada por los profesionales contratados, no se conoce que actividad desarrollaron los vigías, los documentos y fotos aportados por la administración no constituyen soporte idóneo que demuestre cuando se hizo la visita, quien atendió la visita, cual el resultado de estas, las fotos aportadas no ofrecen la información necesaria sobre la fecha y lugar, no se aportan planillas de asistencia de los vigías a las diferentes actividades que se supone deberían acompañar, no hay soporte de su capacitación y asignación de tareas, no es de recibo probatorio un escrito en el que se describe de manera general unas actividades que por su naturaleza permiten tener un control permanente como es la asistencia a las diferentes actividades encomendadas, su temática, lugar y fecha de las mismas, las cuales deberían ser consignadas en planillas diarias que demostraran fehacientemente el desarrollo de las tareas a las que se comprometieron; de otra aporte no hay relación de las actividades diarias y de los servicios prestados por el consultorio de arquitectura popular, actividades que deben constar en documentos como actas

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de las actividades desarrolladas, asistentes, temáticas ente otras. El documento aportado es un esquema general de lo que constituye un consultorio de arquitectura popular, pero no es prueba de que efectivamente se hubiese montado y puesto en funcionamiento.

Analizada la respuesta de la Administración en el contenido de la misma no se desvirtúan los argumentos de las falencias presentadas y se confirma el hallazgo.

-Convenio de Asociación CAS 009-2008

Objeto: *“Adelantar procesos de formación y capacitación, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y el Instituto San Pablo Apóstol.”*

Modalidad: Convenio de Asociación Contratación Directa

Fecha de Suscripción: 26/12/2008

Fecha de Inicio: 02/02/2009

Fecha de Terminación: 04/11/2009

Fecha de Liquidación 13 de noviembre de 2009

No. de Proyecto: 009 de 2008

Nombre del Proyecto: Adelantar procesos de formación y capacitación.

Interventor: Gilberto Augusto Rodríguez Castro (Contrato CCI-014-2009)

Supervisor: Hugo Alirio Gómez Nieto

Valor total del Convenio: \$1.030.000.000

Aporte del Fondo: \$ 899.973.496.00

Aporte de la Institución San Pablo Apóstol: \$ 100.056.504.00

Acta de liquidación: 13 de noviembre de 2009

Evaluada la documentación contenida en las 14 carpetas, se concluye que no hay evidencia de irregularidades que puedan constituir hallazgos de carácter administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal.

-Convenio de Asociación CAS-022-2011

Para el Fortalecimiento de las Redes Educativas y las Estrategias Pedagógicas, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y la Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos.

OBJETO: *“Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros con el fin de elevar el nivel educativo de la población escolar vinculada a los colegios distritales de la localidad 18, en la jornada extraescolar, a través de actividades artísticas y pedagógicas en un escenario distrital”.*

Modalidad: Convenio de Asociación Contratación Directa

Fecha de Suscripción: 22/06/2011
Fecha de Inicio: 08/08/2011
Fecha de Terminación: 22/11/2011
Fecha de Liquidación 15 de diciembre de 2011
No. de Proyecto: 022 de 2011
Nombre del Proyecto: Fortalecimiento De Las Redes Educativas y Las Estrategias Pedagógicas.
Interventor: Mario Upegui Hurtado (Contrato CCI-074-2011)
Supervisor: Jorge Armando Virviescas Nieto
Valor total del Convenio: \$ 229.900.000,00
Aporte del Fondo: \$ 209.000.000,00
Aporte de la Corporación Social para el desarrollo de los Grupos Étnicos: \$ 20.900.000,00
Prorroga: por quince (15) días, del 8 de noviembre de 2011 al 22 de noviembre de 2011.
Acta de liquidación: 15 de diciembre de 2012

Después de un análisis detallado de los 689 folios de las tres carpetas contentivas del convenio, se concluye que no presenta hallazgos de tipo administrativo, con posible incidencia disciplinaria y fiscal.

-Convenio de Asociación CAS-0908-2011

Para desarrollar el Plan De Acción Local En Derechos Humanos, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y la Corporación Futuro de Colombia – CORFUTURO.

OBJETO: “La Secretaría y CORFUTURO se comprometen a aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para apoyar a las familias en situación de desplazamiento mediante el diseño, implementación y acompañamiento de las modalidades de emprendimiento y fortalecimiento de proyectos productivos generando condiciones de estabilización socioeconómica para la población desplazada víctima de la violencia residente en Bogotá que se encuentren identificadas en el registro único de población desplazada – RUPD”.

Modalidad: Convenio de Asociación Contratación Directa
Fecha de Suscripción: 29/06/2011
Fecha de Inicio: 18/07/2011
Fecha de Terminación: 30/04/2012
Fecha de Liquidación 30 de abril de 2012
No. de Proyecto: 014 de 2011
Nombre del Proyecto: Recuperación del Sistema Hídrico de Cuentas y Educación Ambiental.

2.4.3. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria

Contrato de Obra No COP -123 - 2011

Celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y el Consorcio UR-EGT NIT.

Objeto: Contratar por el Sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, la ejecución de las obras de adecuación del sistema eléctrico de siete plantas físicas de Colegios Distritales de la Localidad 18, de acuerdo con las especificaciones y estándares de construcciones educativas de la Secretaría de Educación del Distrito.

Valor: \$342.908.279

Anticipo 40%, pagos mensuales según ejecución de la obra.

Interventor: Olma Yolanda Giraldo - Adición Contrato de Consultoría 132/2011

Adición al COP 123 de 2011 para la terminación de las obras de adecuación del sistema eléctrico de siete (7) plantas físicas de IED,s de la localidad por \$49.914.078.

Adición al CCI 132 de 2011 interventora técnica, administrativa y financiera a los contratos de obra COP 123 \$9.484.638,
Acta de Liquidación: No se ha efectuado

Evaluado el contrato precedentemente referido, no encontró el equipo auditor, los soportes de los gastos establecidos en el plan de manejo del anticipo; situación irregular que determina la falta de control y oportuno seguimiento por parte del interventor y del supervisor del contrato. El Consorcio entregó como anticipo al contratista el 40% del valor inicial del contrato, es decir, \$ 137.163.311.60 y amortizo \$ 8.753.371,20 que representan el 40% del valor del corte de la Acta de Pago No.1. Sin embargo, más de un año después, no se ha efectuado la amortización del saldo porque no se han aprobado los otros pagos, evidenciando las falencias en los soportes de la ejecución del contrato. La segunda Acta de Pago no fue presentada oportunamente al Fondo de Desarrollo por parte del interventor y el contratista, por lo cual se generó una nueva acta, que también se presentó en forma extemporánea y posterior a la terminación del contrato, razones por las cuales, el contratista y la administración local tomaron la decisión de considerar la amortización del anticipo pendiente en la liquidación del contrato, debido a que esa fecha extemporánea el contrato de Interventoría había terminado. La situación actual del Contrato es que el contratista ejecutó las obras pero no presentó soportes correspondientes para el cobro de las mismas, quedando este cobro para la liquidación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con lo anterior, se determina que el plan de inversión del Anticipo, no cumplió con lo establecido en el Manual de Contratación Local de ser el objetivo de ser la suma pactada en el contrato que se entrega al contratista a manera de “financiación” para la correcta ejecución del contrato, debiendo ser invertida en los conceptos definidos en el plan de inversión respectivo.

Adicionalmente, las falencias en la planeación del Contrato evidenciadas en las subestimaciones presupuestales y no considerar algunos requisitos técnicos en elaboración de los estudios y documentos previos para el desarrollo total de las obras, provocaron adiciones y prórrogas contractuales, las cuales no están debidamente justificadas ni soportadas. Estas debilidades en la planeación de las obras contratadas, ocasionaron atrasos en el cumplimiento oportuno del objeto contractual e incrementaron los costos que a su vez afectaron las asignaciones presupuestales.

Analizada la respuesta de la Administración en el contenido de la misma no se desvirtúan los argumentos de las falencias presentadas y se confirma el hallazgo.

-Convenio de Asociación No 028 de 2011,

Suscrito con la Asociación de Usuarios de la Escuela Bravo Páez. ASUEHBRAPA

Objeto: *“Aunar recursos técnicos, administrativos, humanos y financieros para capacitación y fortalecimiento a la población vulnerable de la localidad de Rafael Uribe Uribe en los diferentes artes y oficios establecidos en un espacio de producción para el mejoramiento de sus productos y comercialización de los mismos prioritariamente a mujeres”.*

Suscripción: 22 de junio de 2012

Valor: \$344.000.000,00

Acta de Inicio: 3 de noviembre de 2011

Otro Si No 1: 10 de noviembre de 2011

Otro Si No 2: firmado el 30 de diciembre de 2011

Prorroga No 1: firmada el 2 de mayo de 2012.

Prorroga No 2: Firmada el 1 de julio de 2012

Adición No 1 firmada el 13 de diciembre de 2011

Acta de finalización: 25 de junio de 2012, se radicó el último Informe de ejecución el cual no fue aprobado por la Interventoría.

Acta de liquidación: está en proceso de liquidación

2.4.4 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal

Convenio de Asociación No 028 de 2011

Suscrito con la Asociación de Usuarios de la Escuela Bravo Páez. ASUEHBRAPA

Objeto: *“Aunar recursos técnicos, administrativos, humanos y financieros para capacitación y fortalecimiento a la población vulnerable de la localidad de Rafael Uribe Uribe en los diferentes artes y oficios establecidos en un espacio de producción para el mejoramiento de sus productos y comercialización de los mismos prioritariamente a mujeres”.*

Suscripción: 22 de junio de 2012

Valor: \$344.000.000,00

Acta de Inicio: 3 de noviembre de 2011

Otro Si No 1: 10 de noviembre de 2011

Otro Si No 2: firmado el 30 de diciembre de 2011

Prorroga No 1: firmada el 2 de mayo de 2012.

Prorroga No 2: Firmada el 1 de julio de 2012

Adición No 1 firmada el 13 de diciembre de 2011

Acta de finalización: 25 de junio de 2012, se radicó el último Informe de ejecución el cual no fue aprobado por la Interventoría.

Acta de liquidación: está en proceso de liquidación

Con relación al Convenio de Asociación No 028 de 2011 de determinó la falta de planeación en los procesos, fallas en los soportes de la entrega de los productos y falencias en las bases de datos con un presunto fiscal por \$62.216.766.

El artículo 6 de la Ley 610 de 2002, establece que se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Igualmente se incumplen los artículos 3 y 4 de Ley 489 de 1998, numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, así mismo se determina un posible daño patrimonial en cuantía de \$62.216.766, teniendo en cuenta la definición contenida en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

Se determinaron observaciones que evidencian la falta de soportes que demuestren la entrega efectiva y oportuna de los siguientes productos que se valoraron según los Estudios Previos efectuados por la Oficina de Planeación Local del FDLRUU. Los productos en su entrega satisfactoria no han sido avalados por la Interventoría:

Presentación Pública Sin Soportes Financieros	\$ 1.900.000,
Gastos administrativos sin soportes	\$20.400.000,
Piezas publicitarias sin soportes financieros	\$ 900.000
Invitaciones convocatoria y cierre del Convenio	\$ 1.200.000
Insumos practicas – transporte	\$ 4.000.000
Entrega de Bienes adquiridos en la ejecución del Convenio sin soportes	\$33.816.766,

Total posible detrimento: \$62.216.766

Se determinaron fallas en la planeación contractual, atrasos en la ejecución del convenio y algunos pagos del mismo sin soportes. Las fallas evidenciadas en la elaboración de los estudios y documentos previos, así como las debilidades en la planeación y ejecución contractual, han ocasionado tal, provocaron adiciones y prorrogas contractuales, las cuales no están bien justificadas ni soportadas, generando también atrasos en el cumplimiento del objeto contractual.

No se cumplió con los resultados esperados del Convenio, no se realizó a satisfacción las obligaciones adquiridas en el Convenio, no se ha certificado el cumplimiento del objeto contractual ni de las obligaciones del Contratista pactadas en convenio por parte de la Interventoría, no se han certificado por parte de la supervisión, las actividades desarrolladas en la ejecución del Convenio por fallas en sus soportes.

La administración confirma el hallazgo cuando afirma que Presentación pública: \$1.900.000, esta actividad no se ejecutó. Debe descontarse Gastos administrativos: \$20.400.000, en este ítem nos permitimos comunicarles que se encontraron sendas cuentas de cobro por valor de \$10.200.000 y quedaron pendientes y sin evidencia un valor igual al anteriormente descrito, es decir \$10.200.000, debemos aclarar que esta administración no aceptará una cuenta de cobro como soporte de un gasto, toda vez que para eso existen los comprobante de egreso como lo mandan las normas de contabilidad generalmente aceptadas. Se puede evidenciar en la carpeta No 9. Folios 1638 y 1639. Carpeta No. 78 folio 16276.

Piezas Publicitarias: \$900.000, Esta actividad no está plenamente soportada en sus gastos, además presenta algunos cambios de forma en su componente de acuerdo a acta de comité técnico realizado del 9 de noviembre de 2011. Por lo que se puede determinar es un valor no ejecutado de \$160.000. El formato de inscripción (estudio previo folio No. 72) que se debía utilizar para las inscripciones no muestra evidencia de haberse diseñado e impreso, pareciera que se trasladó el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

recurso de \$160.000 para aumentar de 200 a 1000 los plegables que se entregarían en la ejecución del proyecto según consta en factura No 0110 de noviembre 18 de 2.011 folio 1427 para un total de \$460.000. Pero según acta de comité técnico del 9 de noviembre de 2011 folio 583 el ejecutor manifiesta que los plegables son pocos y que a costa de ellos mismos imprimirían 500 plegables más y que los 200 del cuadro de costos ya se habían repartido. El informe financiero encontrado en el folio 1.234 evidencia que la ESCUELA si traslado los \$160.000 para imprimir más plegables y no asumió el costo como se acordó en el comité técnico. Por lo tanto deben ser deducidos del actual saldo que tiene la ESCUELA. Invitaciones, convocatoria y cierre del convenio \$1.200.000, con relación a esta actividad encontramos que del rubro total para el evento de cierre por valor de \$5.200.000 estipulado en los estudios previos y la propuesta aparece una cuenta de cobro a nombre del señor JUAN CARLOS SANCHEZ (En la carpeta No 78 folio 16281) por valor de \$5.200.000 por concepto de evento de cierre, pero no aparece el comprobante de egreso que justifique el pago del mismo evento, además no está justificada ni soportada la entrega de invitaciones y refrigerios para ese mismo evento, esto último solo se soporta con listado de firmas de los que asistieron al evento o fotografías que evidencien que efectivamente se entregaron los refrigerios y las invitaciones.

Insumos practicas transporte: \$4.000.000, respecto de esta actividad podemos deducir que este rubro hace parte de los gastos administrativos del operador para el caso del convenio inicial que fueron de \$20.400.000.

Entrega de bienes adquiridos en la ejecución del convenio sin soportes por \$33.816 766, el rubro a que hace referencia el informe de la Contraloría por valor de \$33.816.760 está en el componente maquinaria y equipo para el centro de producción, esta actividad al revisar y evaluar los soportes legales no aportaron la claridad suficiente de haberse entregado los insumos de prácticas a que hace referencia.

Analizada la respuesta de la Administración en el contenido de la misma no se desvirtúan los argumentos de las falencias presentadas y se confirma el hallazgo.

-Contrato de obra Pública No 098 de 2011

Suscrito con el CONSORCIO MALLA VIAL 2011.

Objeto: *“El consocio Malla Vial 2011 se obliga con al Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe a ejecutar la Construcción de la malla vial local en pavimento de asfalto reciclado estabilizado con emulsión., de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos previos,*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

el anexo técnico y el pliego de condiciones. Las cantidades y precios unitarios serán las ofrecidas en la propuesta y hacen parte integral del presente contrato”.

Valor: \$1.000.000.000

Acta de Inicio: Septiembre 30 de 2011

Termino de ejecución: cinco meses

Fecha de terminación: febrero 29 de 2012

2.4.5 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria

La Ley 80 de 1993 artículos 8 y 9, ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No 2474 de 2008, licitación pública No FDLRU-LP-001-2011, establecen en sus artículos y cláusulas contractuales el desarrollo de una obra de conformidad con los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.

La construcción de la malla vial local determinada en las especificaciones técnicas del contrato, se efectuó con un baja calidad de pavimento y ha presentado deterioro, fallas de compactación, desnivelaciones del terreno e inundaciones por falta de sumideros y andenes adecuados. Aunque se terminó la obra el 30 de julio, no se tuvieron en cuenta las especificaciones técnicas determinadas en el Contrato,

Existió Improvisación en la ejecución de la obra y no se cumplió con las obligaciones de la Alcaldía Local de ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato a través del supervisor e interventor del contrato. No se benefició a la comunidad de Rafael Uribe Uribe con el desarrollo del Contrato, al contrario han existido varias denuncias ciudadanas por las fallas que presentan los materiales y la falta de calidad de la obra, perjudicando el bienestar de los habitantes locales. Falencias en el desarrollo de la obra de Pavimentación relacionadas con sumideros, andenes, calidad técnica del pavimento siendo arenoso y con ondulaciones. Actualmente, el Contrato de obra no tiene acta de finalización y el IDU tiene que es el proveedor del fresado no lo ha entregado para reparar los daños en el pavimento y el contratista no ha corregido los daños que se han venido acrecentando con las lluvias.

Lo anterior, ha generado que los recursos invertidos en la malla vial no generen desarrollo en la calidad de vida de la localidad, los representantes de las Juntas de Acción comunal de los barrios afectados no han recibido las obras y han interpuesto quejas continuas ante los organismos de control.

La respuesta del FDL RUU no explica ni desvirtúa porque la improvisación en la ejecución de la obra, no explica porque no se cumplió con las obligaciones de la Alcaldía Local de ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato a través del supervisor e interventor del contrato. Las falencias en las entregas a las Juntas de Acción Comunal y los deterioros de las obras recientemente ejecutadas no benefició a la comunidad de Rafael Uribe Uribe con el desarrollo del Contrato, al contrario han existido repetidas denuncias ciudadanas por las fallas que presentan los materiales y la falta de calidad de la obra, perjudicando el bienestar de los habitantes locales. No se explica porque no se garantizó la calidad técnica del pavimento siendo arenoso y con ondulaciones. Actualmente, el Contrato de obra no tiene acta de finalización y el IDU tiene es el proveedor del fresado, no lo ha entregado para reparar los daños en el pavimento y el contratista no ha corregido los daños que se han venido acrecentando con las lluvias.

Analizada la respuesta de la Administración en el contenido de la misma no se desvirtúan los argumentos de las falencias presentadas y se confirma el hallazgo.

-Convenio de Asociación No. 014 de junio 14 de 2011

Contratista: Corporación Investigativa del Medio Ambiente “CIMA”
NIT. 830.081.924-8

Objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones integrales para el ordenamiento ambiental mediante el fortalecimiento de los PRAES, PROCEDAS, las organizaciones ambientales y la Comisión Ambiental Local.”*

Representación Legal: Alfonso Gutiérrez Solano C.C. No. 79.298.408 de Bogotá
Valor \$652.410.000

Aporte FDL RUU: \$593.100.000

Aporte Contratista: \$ 59.310.000

Plazo: 6 meses

Acta de inicio: 29 de junio de 2011

Acta de Liquidación: 19 de julio de 2012

Acta de suspensión No. 1 de diciembre 5 de 2011

Acta de reinicio: enero 11 de 2012.

Prórroga No. 1 por 2 meses, de febrero 2 de 2012

Proyecto 540 “Recuperación del Sistema Hídrico de Cuencas y Educación ambiental “

2.4.6 Hallazgo Administrativo

Verificadas las 13 carpetas del Convenio se determinó que no existen soportes de la entrega de los refrigerios, se realizaron salidas y capacitaciones donde se entregaban los refrigerios pero no están los listados de los entregados y su cantidad igualmente no existen soportes que indiquen la prestación de servicios de transporte, aparecen comprobantes del pago del alquiler de 4 buses para 40 pasajeros cada uno a \$400.000, por un total de \$1.600.000 y no hay evidencia de la prestación donde se determine las placas de los buses que prestaron los servicio y el listado de personas que movilizaron en cada actividad.

No existe en las carpetas la factura o documento de compra de los elementos correspondiente a los elementos del PRAES entregados a los colegios distritales de la Localidad de acuerdo a los documentos se entregaron 5 computadores cada uno por valor de \$1.500.000 incluido IVA. No aparecen las facturas de los computadores donde se indique la marca y sus características. Igualmente no debería ir IVA porque de acuerdo con la Ley 1111 de 2006 reglamentado por el artículo 01 del decreto 379 de 2007 “Para efectos de la exclusión del IVA en la importación o venta de computadores personales de escritorio o portátiles, consagrada en el artículo 424 del Estatuto Tributario, tal como fue adicionado por el artículo 31 de la Ley 1111 de 2006, se tendrá en cuenta que la misma aplica para aquellos computadores cuyo valor en aduanas no exceda de ochenta y dos (82) Unidades de Valor Tributario (UVT)”

El valor del UVT para el año 2011 es de \$25.132 luego en esa vigencia los computadores están excluidos de IVA no debe exceder \$2.060.824, igualmente no aparecen las facturas de 3 Video Beam cada uno por \$1.500.000, una Cámara de Video por \$ 1.100.000, 5 cámaras profesionales cada una por \$620.000 y 6 prensas cada una por valor de \$1.400.000 para un total de \$24.600.000 y no se determinan las marcas y las características de los elementos.

El Convenio de Asociación 014 de 2011 en la Cláusula Segunda Obligaciones de la corporación señala en el numeral 12) Llevar un registro financiero de la inversión de los recursos aportados por el FDL, así como del aporte del ejecutor para la cofinanciación, haciendo una discriminación de ellos y soportándolos con los debidos comprobantes de pago y /o copia de facturas para que se anexe a los informes periódicos y al informe final.

Se verificaron los soportes entregados en la respuesta por la Alcaldía Local y se anexan algunas facturas de la compra de elementos pero hay inconsistencias. En el caso del pago de los paramédicos no se determina la idoneidad de las personas contratadas y algunos aportes no están soportados. No se encontró listado de los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

refrigerios entregados a los asistentes como tampoco el listado del servicio de transporte prestado.

Anexaron un DVD que supone contiene un video de 8 minutos y no fue posible su lectura de lo cual fue testigo el gestor Ambiental de la Localidad.

Con relación a la compra de los equipos de cómputo presentan en el anexo de la respuesta una factura de fecha 30 de enero de 2012 de la firma Express Service por la compra de 5 Portátiles ASUS A44H14 con valor unitario de \$1.500.000 y tiene el valor del IVA.

Analizada la respuesta de la Administración en el contenido de la misma no se desvirtúan los argumentos de las falencias presentadas y se confirma el hallazgo.

-Convenio de Asociación y Cofinanciación 009 de diciembre 24 de 2008

Contratista: Instituto San Pablo Apóstol

NIT. 860.027.872-3

Representación Legal: Padre Isaías Guerrero Fonseca C.C. No. 2.887.911 de Tunja

Valor \$1.000.000.000

Aporte FDL RUU: \$899.973.496

Aporte Contratista: \$100.056.504

Plazo: 7 meses

Interventor: Contrato de Interventoría 014 de 2009 suscrito con Gilberto Augusto Rodríguez Castro con C.C. No. 79.293.496 de Bogotá

Acta de inicio: Febrero 2 de 2009

Acta de Liquidación: 13 de noviembre de 2009

Otrosi No. 1 de mayo 6 de 2009.

Objeto: *“Aunar recursos y esfuerzos para impulsar los proyectos o actividades de interés público Proyecto 183 Unidad Local de Desarrollo empresarial para la Localidad de Rafael Uribe Uribe”*

Proyecto 183 “Unidad Local de Desarrollo empresarial para la Localidad de Rafael Uribe Uribe

Se determinó en la revisión de las 14 carpetas contentivas del contrato que aparecen los soportes de la su ejecución, acta de aprobación de pólizas, informes de ejecución para pagos, actas de recibo a satisfacción y autorización de pago final, Acta de liquidación certificación de cumplimiento suscrito por el interventor.

2.4.7 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria

-Convenio de Asociación CAS-012-2011

Celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y la Corporación Casa de la Juventud.

OBJETO: *“Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer los procesos juveniles locales, por medio del festival de juventud y apoyo a iniciativas juveniles, como estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, spa y concreción de la política pública de juventud”*

Modalidad: Convenio de Asociación Contratación Directa

Fecha de Suscripción: 17/06/2011

Fecha de Inicio: 23/06/2011

Fecha de Terminación: 22/01/2012

Fecha de Liquidación 23 de marzo de 2012

No. de Proyecto: 012 de 2011

Nombre del Proyecto: Servicios integrales a la familia.

Interventor: José Rodrigo Quilaguy Bernal (Contrato CCI-049-2011)

Supervisor: Alcaldesa local Martha Janeth Bolívar

Valor total del Convenio: \$ 370.900.000,00

Aporte del Fondo: \$ 335.100.000,00

Aporte de la Corporación Casa de la Juventud: \$ 35.800.000,00

Prorroga y adición: por un (1) mes, del 23 de diciembre de 2011 al 22 de enero de 2012 y por un valor de \$ 20.596.000

Acta de liquidación: 23 de marzo de 2012

En la ejecución del convenio se observan las siguientes inconsistencias:

1- En la Cláusula sexta del convenio se estipula: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen por razón del pago de este convenio se harán con cargo a la vigencia fiscal de 2010, revisado el convenio se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 596 del 6 de mayo de 2011, el Registro presupuestal 615 de fecha 21-06-2011 y registrado en la imputación presupuestal 3-3-1-13-01-14-0535” vigencia 2012.

2-De acuerdo con el formato único de hoja de vida del DAFFP, se registra como capacidad de contratación del contratista un valor total \$245.000.000 (folio 278 carpeta 2/12), el convenio cuenta con un valor final de \$391.496.000.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3- El Convenio registró una adición presupuestal de fecha 24-10-2011 con certificado de disponibilidad presupuestal 807-21-10-2011 y certificado de registro presupuestal 783 10-11-2011 por un valor de \$20.596.000.

Para la aprobación de la adición se presenta lo discutido por el comité técnico integrado por: La coordinación del proyecto, el interventor, el supervisor y el coordinador local de la SDIS, en comité del 30-08-2011 y en oficio del contratista de fecha 12-09-2011. El interventor del Convenio con oficio de fecha 16-09-2011 da visto bueno para la adición y expide la respectiva justificación técnica y económica para ello. En las funciones asignadas al comité técnico y registrado en los estudios previos para la contratación no se registra el estudio de adiciones, de igual manera de acuerdo con lo estipulado en el manual de contratación local el estudio y/o aprobación de adiciones no esta dentro de las funciones propias de la interventoría.

4- En los requisitos para celebrar el Convenio establecidos en la Circular 017 de 007 de la SG se estipula la Presentación de las copias de las declaraciones de ingresos y patrimonios o declaraciones de renta de los últimos tres (3) años gravables, lo cual no se observa por cuanto no se encontró la declaración de la vigencia 2009 y las de 2010 y 2011 no son legibles.

Lo anterior incumple lo regulado en los Decreto presupuestales 1139 2000, decreto 372 de 2010, el Artículo 2 Ley 87-93, la Circular 017 de 2007 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, Manual de Contratación Local de la Secretaria de Gobierno, numeral 9.3 Criterios Generales para las labores de Interventoría de los contratos.

Estos hechos son consecuencia de la falta de seguimiento y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones de los Responsables de los Proyectos y demás servidores públicos.

Estas situaciones crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que se invierten los recursos del FDLRUU, y el incumplimiento de sus objetivos misionales.

La Contraloría de Bogotá no acepta la respuesta de la administración local, por cuanto no desvirtúa el hallazgo. El Decreto 777 de 1992 especifica la manera como las entidades deben realizar la evaluación de idoneidad así: *“La entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado”*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Como se observa el FDLRUU acepta la observación en su respuesta: “...*el interventor realiza justificación técnica de la susodicha adición...*”, situación contraria a lo estipulado en el procedimiento establecido en 2L-GAR-M1, Manual de Contratación del FDLRUU.

Analizada la respuesta de la Administración en el contenido de la misma no se desvirtúan los argumentos de las falencias presentadas y se confirma el hallazgo.

2.5 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

El objetivo de la evaluación es calificar la gestión Ambiental en la localidad, estableciendo el avance de los compromisos adquiridos en materia ambiental en el 2012 por el FDL Rafael Uribe Uribe, y realizar un balance de los proyectos desarrollados en el Plan de Desarrollo Local, orientado a solucionar y/o minimizar los problemas ambientales identificados que aquejan tanto a los recursos naturales como al ambiente de la Localidad.

- Muestra

Se evaluaron los formatos reportados en el SIVICOF y los soportes del PIGA del FDL Rafael Uribe Uribe.

De acuerdo con revisión de la información reportada en el SIVICOF por el FDL de Rafael Uribe Uribe, se evidenció que presentaron los formatos y la información que correspondiente al Grupo 3 de acuerdo a la metodología señalada por la Contraloría de Bogotá en la Resolución Reglamentaria No. 001 de enero 20 de 2011 “Por medio de la cual se modifica y adiciona la información para la evaluación y calificación de la Gestión Ambiental de la Resolución Reglamentaria No. 034 de diciembre 21 de 2009”

2.5.1. Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA

Se examinaron los registros y documentos correspondientes a la gestión ambiental del FDL RUU se hicieron los análisis correspondientes a la información reportada y se ejecutaron pruebas de cumplimiento, se realizó una visita fiscal para revisar los documentos reportados en la Secretaría del Medio Ambiente para indagar la gestión del FDL y se determinó:

2.5.1.1 Hallazgo Administrativo

En la vigencia 2012 se observó que el FDL RUU no ha concertado el documento PIGA y no elaboró el Plan de Acción que debía ser reportado ante la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital del Medio Ambiente – SMA-, sin evidencias de su implementación. En el Plan de Acción se deben incluir los requerimientos de las visitas realizadas por la Secretaría y hacer un plan para su cumplimiento en la vigencia 2013. Como una de las causas de esta observación señalada igualmente por la Secretaria es que no hay continuidad en los gestores ambientales de la localidad de Rafael Uribe, es así que en la vigencia 2013 hasta el mes de abril fue suscrito un Contrato de Prestación de Servicios para el Gestor Ambiental del FDL RUU.

El Decreto 061 de 2003 Art.- 3 Establece la formulación y cumplimiento del PIGA, plan que se constituye en una obligación legal para las entidades del Distrito Capital.

Dentro de la política ambiental la Alcaldía Local de RUU para las vigencias 2010-2012 se comprometió al mejoramiento continuo y la prevención de la contaminación en cada uno de los procesos institucionales de acuerdo con sus deberes, derechos, funciones, competencias, actividades, recursos y posibilidades, de manera articulada con el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

En este sentido, todos los servidores públicos de la entidad, son responsables del cumplimiento de los requisitos ambientales legales y de los compromisos adquiridos, en la ejecución de las actividades en que participa la entidad en el deber de proteger los recursos naturales, velando por la conservación de un ambiente sano y propiciando el desarrollo sostenible del Distrito Capital.

El FDL RUU no reportó la información trimestral del PIGA a la Secretaría del Medio Ambiente a través de la herramienta STORM. Igualmente no incorporaron al STORM la consolidación de la información 2008-2010. De acuerdo con el requerimiento 2011EE157190 de diciembre 01 de 2011 la Secretaría del Medio Ambiente hace 35 observaciones donde la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe debe tomar las respectivas medidas correctivas.

No hay gestión administrativa para la continuidad del gestor ambiental y para desarrollar las políticas ambientales con las directrices de las normas y las dictadas por la Secretaría de Medio Ambiente.

El Decreto 575 de 2011 “Por medio del cual se reglamenta la organización y conformación de las Comisiones Ambientales Locales”, señala en el Artículo 1 “En cada una de las localidades del Distrito capital funcionan una comisión Ambiental

Local - CAL en los términos del presente decreto conformado por representantes del sector público y representantes de la comunidad. En el Art. 2 señala los 19 representantes públicos y privados que lo deben conformar. El Decreto Distrital 400 de 2004 "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales" señala la obligación de todas las entidades del Distrito de incorporar en el Plan de Acción una política de residuos producidos.

Se determinó que la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe en la evaluación del Plan de Acción no realizó propuestas para la conformación de la Comisión Ambiental Local –CAL-, no aprobó el reglamento interno del Plan Ambiental Local en la vigencia 2012. La Dra. Sandra Patricia Montoya Villarreal, Subdirectora de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría de Medio Ambiente en oficio Radicado en el FDLRUU No. 2012-182-011470-2 remite a la Alcaldesa Local de RUU donde remite el informe técnico correspondiente a la verificación de los avances del requerimiento 2011EE157190 de diciembre 01 de 2011. Señala que los requerimientos continuaron abiertos y señala que: “Deberán ser incluidos en el plan de acción a ejecutar en el 2013, por lo cual la entidad debe destinar el presupuesto y recurso humano suficiente para asegurar su cumplimiento.” Entre las causas de la mala gestión ambiental está la no continuidad en los gestores ambientales de la localidad de Rafael Uribe y no omisión por parte de la Alcaldía Local para el cumplimiento de la normatividad. No hay gestión para asegurar la continuidad del gestor ambiental de la localidad, es así que en la vigencia 2013 no ha sido contratado el gestor.

Analizada la respuesta de la Administración acepta la observación y no se desvirtúan los argumentos de las falencias presentadas y se confirma el hallazgo.

- Consumo de Servicios Públicos

Se verificó en los respectivos formatos de consumo de Agua y Energía y se realizó el cruce con la información suministrada por la Alcaldía Local.

Uso Eficiente de la Energía

El FDL -RUU presentó el formato CB-1113-5 donde reporta la información de consumo de energía que se presenta a continuación.

CUADRO 16 USO EFICIENTE DE LA ENERGIA FDL RUU

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

COD FILA	VIGENCIA	CONSUMO ANUAL KW	DIFERENCIA ANUAL KW	VALOR CANCELADO ANUAL MILES DE \$	DIFERENCIA ANUAL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	META PROGRAMADA DE AHORRO	META ALCANZADA DE AHORRO
10	2008	67,017	0	1,783	17,839	0	0
20	2009	35,154	-31,863	10,493	-7,346	10	48
30	2010	19,339	-15,815	6,521	-3,971	10	45
40	2011	34,419	15,080	12,126	5,605	10	-50
50	2012	128,275	93,856	31,852	19,726	10	-260

FUENTE: SIVICOF Gestión Ambiental Grupo 3 FDL Rafael Uribe Uribe

De acuerdo con los soportes suministrados por la administración el valor reportado del consumo de energía de la vigencia 2012 no coincide con la suma de los valores de los soportes suministrados, como se pudo indagar no se sumaron las facturas de los meses de noviembre y diciembre de 2012. De acuerdo con los soportes entregados y la suma de las facturas hasta octubre de 2012 se consumieron en la sede de la Alcaldía Local 62.280 KW por valor de \$26.405.730.

Como se puede analizar en los resultados presentados en la vigencia 2012 el FDL RUU tuvo un incremento del 260% en el consumo de energía lo que determina que no se han realizado esfuerzos para el ahorro de energía y no se han llevado a cabo campañas en ahorro de energía.

Uso Eficiente del Agua

El FDL -RUU presentó el formato CB-1113-6 donde reporta la información de consumo de agua que se presenta a continuación.

**CUADRO 17
USO EFICIENTE DEL AGUA FDL RUU**

COD FILA	VIGENCIA	CONSUMO ANUAL EN m3	DIFERENCIA ANUAL m3	VALOR CANCELADO ANUAL MILES DE \$	DIFERENCIA ANUAL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	META PROGRAMADA DE AHORRO	META ALCANZADA DE AHORRO
10	2,008	823	823	2,894	2,894,440	10	0
20	2,009	772	-51	2,854	-39,93	10	620
30	2,010	394	-378	1,570	-1,283,600	10	49
40	2,011	458	64	1,854	284	10	-25
50	2,012	1,987	1,529	7,077	7,075	10	-380

FUENTE: SIVICOF Gestión Ambiental Grupo 3 FDL Rafael Uribe Uribe

De acuerdo con los soportes suministrados por la administración el valor reportado del consumo de agua de la vigencia 2012 no coincide con la suma de los valores de los soportes suministrados,

Como se puede analizar en los resultados presentados en la vigencia 2012 el FDL RUU tuvo un incremento del 380% en el consumo de agua lo que determina que no se han realizado esfuerzos para el ahorro de agua y no se han llevado a cabo campañas en ahorro de agua. En la vigencia 2011 el valor cancelado por consumo de agua ascendió a \$1.854.00 y el en 2012 se cancelaron \$7.077.000 cifra que refleja la mala gestión ambiental del FDL RUU.

2.5.1.2 Hallazgo Administrativo

La Resolución 6416 de diciembre 6 de 2011 “Por la cual se establecen los lineamientos para la Formulación, Concertación, Implementación, Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de los Planes Institucionales de Gestión Ambiental PIGA”. De acuerdo con la evaluación realizada por la Secretaría de Medio Ambiente el FDL RUU debe fortalecer la formulación e implementación de los programas de uso eficiente del agua y de la energía en capacitaciones y seguimiento a los consumos, verificados los formatos CB 1113-5 Uso Eficiente de la Energía y CB 1113-6 Uso Eficiente del Agua.

No se observa que se cumpla con los lineamientos del Plan de Acción de la Localidad, que deben surtir procesos de campañas de ahorro, tips institucional y demás herramientas para buscar el ahorro de los servicios.

De acuerdo con la información presentada en los formatos CB 1113-5 y CB 1113-6 donde se consigna los consumos de Energía y Agua de la vigencia 2012 se determina que las cifras suministradas por el FDL RUU del consumo no son correctas por cuanto no se tomaron en cuenta para el caso de Energía los consumos de noviembre y diciembre de 2012.

De acuerdo con los soportes entregados la suma de las facturas de Energía hasta octubre de 2012 se consumieron en la sede de la Alcaldía Local 62.280 KW por valor de \$26.405.730. Como se puede analizar en los resultados presentados en la vigencia 2012 el FDL RUU tuvo un incremento del 260% en el consumo de energía lo que determina que no se han realizado esfuerzos para el ahorro de energía y no se han llevado a cabo campañas en ahorro de energía.

Como se puede analizar igualmente en los resultados presentados en el consumo de agua la vigencia 2012 el FDL RUU tuvo un incremento del 380% en el consumo lo que determina que no se han realizado esfuerzos para el ahorro de agua. En la vigencia 2011 el valor cancelado por consumo de agua ascendió a \$1.854.00 y el en 2012 se cancelaron \$7.077.000 cifra que refleja la mala gestión ambiental del FDL RUU

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Analizada la respuesta de la Administración acepta la observación y no se desvirtúan los argumentos de las falencias presentadas y se confirma el hallazgo.

Uso Eficiente de los Materiales

El FDL -RUU presentó el formato CB-1113-7 donde reporta la información del Uso Eficiente de los Materiales - Residuos Convencionales

**CUADRO 18
USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES - RESIDUOS CONVENCIONALES**

COD FILA	VIGENCIA	VOLUMEN ANUAL GENERADO EN m3	DIFERENCIA DE VOLUMEN ANUAL GENERADO EN m3	VALOR ANUAL CANCELADO POR RECOLECCIÓN EN MILES DE \$	DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	META PROGRAMADA EN DISMINUCIÓN DE RESIDUOS	META ALCANZADA EN DISMINUCIÓN DE RESIDUOS
10	2008	2,847	2,847	1,081	1,081	10	0
20	2009	18	-2,829	1,573	492	10	99.4
30	2010	18	0	1,311	-262	10	16.66
40	2011	22	4	1,602	291	10	-50
50	2012	13	-9	946	-656	10	58

FUENTE: SIVICOF Gestión Ambiental Grupo 3 FDL Rafael Uribe Uribe

Como se puede observar en el cuadro anterior en la vigencia 2012 el volumen generado de material en m3 tiene la cifra mas baja del quinquenio analizado con 13 m3

Residuos No Convencionales

El FDL -RUU presentó el formato CB-1113-8 donde reporta la información de los Residuos No convencionales

**CUADRO 19
RESIDUOS NO CONVENCIONALES**

COD FILA	VIGENCIA	TIPO DE RESIDUO	Kg. ANUAL GENERADO	DIFERENCIA DE PESO ANUAL GENERADO	V/R ANUAL CANCELADO POR RECOLECCIÓN Y/O TRATAMIENTO EN MILES DE \$	DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	META PROGRAMADA EN DISMINUCIÓN DE RESIDUOS	META ALCANZADA EN DISMINUCIÓN DE RESIDUOS
10	2009	peligrosos	52	0	0	0	10	0
20	2010	eléctricos y electrónicos	18	-34	0	0	10	65.38
30	2011	peligrosos	15	-3	0	0	10	17
40	2012	peligrosos	40	25	0	0	10	250

FUENTE: SIVICOF Gestión Ambiental Grupo 3 FDL Rafael Uribe Uribe

Se determina que con respecto a la vigencia anterior en el año 2012 se cumplió la meta en un 250% más en la cantidad de peso generado.

Material Reciclado

El FDL-RUU presentó el formato CB-1113-9 donde reporta la información del Material Reciclado

**CUADRO 20
MATERIAL RECICLADO**

COD	VIGENCIA	PESO ANUAL RECICLADO EN Kg	DIFERENCIA ANUAL RECICLADA EN Kg	META PROGRAMADA DE RECICLAJE	META ALCANZADA DE RECICLAJE
10	2,008	1,688	1,688	20	69.9
20	2,009	522	-1,166	20	69.9
30	2,010	339.6	-182.4	20	35
40	2,011	867.5	527.9	20	-155
50	2,012	937	69.5	20	-108

FUENTE: SIVICOF Gestión Ambiental Grupo 3 FDL Rafael Uribe Uribe

Se determinó por las cifras presentadas después de la vigencia 2008 fue la vigencia con mayor cantidad de material reciclado.

2.5.2 Información Proyectos Ambientales Locales –PAL y Proyectos PACA

El FDL RUU presentó en la Cuenta los formatos relativos a los Proyectos PAL y PACA en los formatos CB-1113-1 Información Proyectos del PAL, CB-1113-2: Información Gestión Proyectos PAL, CB-1113-3: Información Inversión Proyectos PAL, CB-1113-4: Información Contractual de Proyectos PACA, verificada la información contenida, la metodología y realizando las pruebas de auditoría se determinó que los porcentajes de ejecución de los proyectos no coinciden con la ejecución presupuestal del PREDIS a diciembre de 2012. La metodología hace referencia a los proyectos y contratos de la vigencia 2012 y aparecen reportados los correspondientes a la vigencia 2011.

2.6 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 029 del 28 de diciembre de 2012, expedida por la Contraloría de Bogotá, D.C., se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento presentado por el FDL RUU, correspondiente a los informes de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Ciclo I del PAD 2011 y 2012, así como los Informes de Auditoría Gubernamental con

Enfoque Integral Modalidad Especial a la contratación de Convenios Interadministrativos y convenios de asociación.

Efectuado el seguimiento al Plan de Mejoramiento, con corte a diciembre 31 de 2012, se presenta en el siguiente cuadro, que de las treinta y una (31) acciones, seis (6) fueron cerradas por que obtuvieron una puntuación entre 1.70 y 2.00, para lo cual el sujeto de control procederá a retirarla del plan de mejoramiento consolidado; once (11) se encuentran en ejecución y su tiempo de implementación esta vigente, catorce (14) quedaron abiertas por que el cumplimiento de la meta fue parcial o no se cumplió y el tiempo para su implementación se encuentra vencido; por lo tanto se incluirá la acción en el plan de mejoramiento consolidado con un plazo máximo de ejecución de 60 días. El FDL RUU tuvo un rango de cumplimiento del 1.45 lo que significa un cumplimiento parcial del Plan de Mejoramiento.

**CUADRO 21
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO FDLRUU**

ORIGEN	CAPITULO	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	OBSERVACIÓN
PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2012 CICLO III - VISITA FISCAL	2.1. Convenio de Asociación No. 002 de 2011	2.1.1. Hallazgo Administrativo - los documentos soportes obrantes en las 11 carpetas del Convenio se pudo evidenciar que no están relacionados el 100% de éstos. Razón por la cual no se evidencia la inversión de los aportes otorgados por el FDLRUU.	Inducción y reintucción a los interventores y/o supervisores de los contratos y/o convenios, para una nueva interiorización de la normatividad vigente y los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión.	31/12/2013	0,50	1	EN EJECUCION	En Ejecución La acción no se cumplió, el plazo para su implementación esta vencido se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máximo de ejecución será de 60 días. No ha sido efectiva en la corrección del hallazgo.
PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2012 CICLO III - VISITA FISCAL	2.1. Convenio de Asociación No. 002 de 2011	2.1.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria - los soportes de contabilidad no cumplen con el Decreto 2649 de 1993.	Inducción y reintucción a los interventores y/o supervisores de los contratos y/o convenios, para una nueva interiorización de la normatividad vigente y los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión.	31/12/2013	0,50	1	EN EJECUCION	La acción no se cumplió, el plazo para su implementación esta vencido se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máximo de ejecución será de 60 días. No ha sido efectiva en la corrección del hallazgo.
PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2012 CICLO III - VISITA FISCAL	2.1. Convenio de Asociación No. 002 de 2011	2.1.5. Hallazgo Administrativo - se pudo evidenciar que no cumple con los parámetros establecidos por la Guía para la gestión normalizada de	Inducción y reintucción a los interventores y/o supervisores de los contratos y/o convenios, para una nueva interiorización de la normatividad vigente y los procesos y procedimientos del	31/12/2013	0.50	1	EN EJECUCION	La acción no se cumplió, el plazo para su implementación esta vencido se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máximo de ejecución será de 60 días. No ha sido efectiva en la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORIGEN	CAPITULO	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	OBSERVACIÓN
		los documentos generados en el Proceso Gestión Administrativa Local	Sistema Integrado de Gestión.					corrección del hallazgo.
PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2012 CICLO III - VISITA FISCAL	2.1. Convenio de Asociación No. 002 de 2011	2.1.6. Hallazgo los elementos devolutivos no cumplen con la Resolución 001 de 2001, falta de control o supervisión	Inducción y reintroducción a los interventores y/o supervisores de los contratos y/o convenios, para una nueva interiorización de la normatividad	31/12/2013	0.50	1	EN EJECUCION	La acción no se cumplió, el plazo para su implementación esta vencido se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máximo de ejecución será de 60 días. No ha sido efectiva en la corrección del hallazgo.
PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2012 CICLO III - VISITA FISCAL	2.1. Convenio de Asociación No. 002 de 2011	2.1.1. Hallazgo Administrativo - se pudo evidenciar que no están relacionados el 100% de los requisitos	Revisión de las carpetas del Convenio No. 002 -2011, en el cual se presentaron hallazgos para establecer los documentos faltantes y realizar su requerimiento y/o sustentación al ejecutor e interventor del convenio.	28/02/2013	0.50	1	ABIERTA	La acción no se cumplió, el plazo para su implementación esta vencido se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máximo de ejecución será de 60 días. No ha sido efectiva en la corrección del hallazgo.
PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2012 CICLO III - VISITA FISCAL	2.1. Convenio de Asociación No. 002 de 2011	2.1.4 Hallazgo Revisados los soportes de contabilidad correspondientes al proyecto se pudo evidenciar que estos no cumplen con las siguientes características del Decreto 2649 de 1993.	Revisión de las carpetas del Convenio No. 002 -2011, en el cual se presentaron hallazgos para establecer los documentos faltantes y realizar su requerimiento y/o sustentación al ejecutor e interventor del convenio.	28/02/2013	0.50	1	ABIERTA	La acción no se cumplió, el plazo para su implementación esta vencido se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máximo de ejecución será de 60 días. No ha sido efectiva en la corrección del hallazgo.
PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2012 CICLO III - VISITA FISCAL	2.1. Convenio de Asociación No. 002 de 2011	2.1.5 Hallazgo Administrativo - Revisados los documentos Soportes que no cumple con los parámetros establecidos por la Guía para la gestión ni con el Sistema Integrado de Gestión de la SDG.	Revisión de las carpetas del Convenio No. 002 -2011, en el cual se presentaron hallazgos para establecer los documentos faltantes y realizar su requerimiento y/o sustentación al ejecutor e interventor del convenio.	28/02/2013	0.50	1	ABIERTA	La acción no se cumplió, el plazo para su implementación esta vencido se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máximo de ejecución será de 60 días. No ha sido efectiva en la corrección del hallazgo.
PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2012 CICLO III - VISITA FISCAL	2.1. Convenio de Asociación No. 002 de 2011	2.1.6 Hallazgo Administrativo - los elementos devolutivos adquiridos y utilizados en desarrollo del Convenio de marras no cumplieron con lo consagrado en la Resolución 001 de 2001	Revisión de las carpetas del Convenio No. 002 -2011, en el cual se presentaron hallazgos para establecer los documentos faltantes y realizar su requerimiento y/o sustentación al ejecutor e interventor del convenio.	28/02/2013	0.50	1	ABIERTA	La acción no se cumplió, el plazo para su implementación esta vencido se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máximo de ejecución será de 60 días. No ha sido efectiva en la corrección del hallazgo.
PLAN	2.1.	2.1.3. Hallazgo	Generar una directriz	31/01/2013	0.50	1	ABIERTA	La acción no se cumplió,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORIGEN	CAPITULO	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	OBSERVACIÓN
DE AUDITORIA DISTRITAL 2012 CICLO III - VISITA FISCAL	Convenio de Asociación No. 002 de 2011	Administrativo - se evidenció que el Revisor Fiscal de la fundación presuntamente estaba inmerso dentro de las causales de inhabilidad contempladas en el artículo 50 de la ley 43 de 1990.	para que se asuma la responsabilidad por parte de los integrantes de los comités evaluadores, en el estricto cumplimiento de lo requerido en los pliegos de condiciones y el manual de contratación.	3				el plazo para su implementación esta vencido se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máximo de ejecución será de 60 días. No ha sido efectiva en la corrección del hallazgo.
PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2012 CICLO III - VISITA FISCAL	2.2. Convenio de Asociación No. 01 de fecha 30 de enero de 2012	2.2.1. Hallazgo Administrativo - Lo anterior denota la falta de planeación y control del FDL Rafael Uribe Uribe, se configura como hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Generar una directriz para que se asuma la responsabilidad por parte de los integrantes de los comités evaluadores, en el estricto cumplimiento de lo requerido en los pliegos de condiciones y el manual de contratación.	31/01/2013	0.50	1	ABIERTA	La acción no se cumplió, el plazo para su implementación esta vencido se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máximo de ejecución será de 60 días. No ha sido efectiva en la corrección del hallazgo.
PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2012 CICLO III - VISITA FISCAL	2.1. Convenio de Asociación No. 002 de 2011	2.1.3. Hallazgo Administrativo - el representante legal estaba inmerso dentro de las causales de inhabilidad contempladas en el artículo 50 de la ley 43 de 1990	Hacer claridad para la contratación de la vigencia 2013, en los formatos de estudios previos y pliego de condiciones sobre las inhabilidades y responsabilidades contempladas en la ley 43 de 1990.	31/01/2013	0.50	1	ABIERTA	La acción no se cumplió, el plazo para su implementación esta vencido se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máximo de ejecución será de 60 días. No ha sido efectiva en la corrección del hallazgo.
ACTUACIÓN ESPECIAL - AUDITORIA ABREVIADA A LA CONTRATACIÓN SUSCRITA POR LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	3.4. CONVENIO A LOS CELEBRADOS CON LA FUNDACIÓN AVIATUR	Dentro del grupo de 138 pasajeros se encuentran incluidas trece (13) personas vinculadas a la administración tanto de la Secretaría Distrital de Gobierno como de algunos Fondos de Desarrollo Local.	Realizar una mesa de trabajo conjunta entre el Fondo de Desarrollo Local y la Secretaría de Educación Distrital en ejercicio de supervisión que permita elaborar un informe de sobre la situación observada en la auditoría y establecer acciones sujeto de corrección en ejercicio de supervisión.	03/10/2012	100%	2	CERRADA	CERRADA
INFORME FINAL REGULADOR PAD 2012 Ciclo I -	3.1. EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO	3.1.1. Debido al bajo nivel de ejecución presupuestal-giros (33.53%), el cumplimiento de dos metas y el no reporte de población a beneficiar y	Elaborar un cronograma de ejecución presupuestal que permita adelantar la contratación de los recursos de manera oportuna y la realización de los giros respectivos	31/05/2013	0.50	1,5	EN EJECUCION	La acción no se ha cumplido, se mantiene bajo el bajo nivel de giros.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORIGEN	CAPITULO	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	OBSERVACIÓN
		beneficiada que sea confiable para este ente de control se concluye que el FDL incumplió del literal a) del Art. 8 del decreto 714 de 1999,	durante esta vigencia					
INFORME FINAL DE AUDITORIA PAD 2012 Ciclo I -	3.1. EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO	3.1.1. Debido al bajo nivel de ejecución presupuestal-giros (33.53%), el cumplimiento de dos metas y el no reporte de población a beneficiar y beneficiada que sea confiable para este ente de control se concluye que el FDL incumplió del literal a) del Art. 8 del decreto 714 de 1999,	Efectuar un seguimiento oportuno al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Local	31/05/2013	0.50	1,5	EN EJECUCION	La acción no se ha cumplido, se mantiene bajo el bajo nivel de giros.
INFORME FINAL DE AUDITORIA REGULAR PAD 2012 Ciclo I	3.1. EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO	3.1.1. Debido al bajo nivel de ejecución presupuestal-giros (33.53%), el cumplimiento de dos metas y el no reporte de población a beneficiar y beneficiada que sea confiable para este ente de control se concluye que el FDL incumplió del literal a) del Art. 8 del decreto 714 de 1999,	Identificar la población a beneficiar y beneficiada por cada proyecto a ejecutar en cada vigencia y verificar que las cifras que se reporten a través de la Cuenta anual como en el balance social y de gestión coincidan	31/05/2013	0.50	1,5	EN EJECUCION	La acción no se ha cumplido, existe bajo nivel de giros, la focalización de la población no es puntual
INFORME AUDITORIA REGULAR PAD 2012 Ciclo I	3.1. L PLAN DE DESARROLLO - EVALUACION Y REVISIÓN DE LA CUENTA ANUAL 2011	3.1.2. Diferencias evidenciadas entre el documento BALANCE SOCIAL y el formato PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO DE PLAN DE ACCIÓN DE PROYECTO DE INVERSION, SEGUIMIENTO Y METAS. Por lo tanto la información reportada en la cuenta anual vigencia 2011 no	Realizar una mesa de trabajo con el equipo de la oficina de planeación (funcionarios) donde se socialice la Res. 034 en cuanto a la metodología y estructura para la presentación de la cuenta anual y del Balance Social y de gestión	31/05/2013	0.50	1,5	EN EJECUCION	Se mantienen diferencias en la información presentada en los formatos de la cuenta

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORIGEN	CAPITULO	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	OBSERVACIÓN
INFORME FINAL DE AUDITORIA REGULADORA PAD 2012 Ciclo I -	3.1. EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO	es confiable 3.1.2. Diferencias evidenciadas entre el documento BALANCE SOCIAL y el formato PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO DE PLAN DE ACCIÓN DE PROYECTO DE INVERSION, SEGUIMIENTO Y METAS. Por lo tanto la información reportada en la cuenta anual vigencia 2011 no es confiable	Revisar la información a entregar en los diferentes formatos de la cuenta anual por cada uno de los programas asignados a los funcionarios y contratistas de apoyo a planeación.	31/05/2013	0.50	1,5	EN EJECUCION	Se mantienen diferencias en la información presentada en los formatos de la cuenta
INFORME FINAL DE AUDITORIA REGULADORA PAD 2012 Ciclo I	3.1. EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO	3.1.2. Diferencias evidenciadas entre el documento BALANCE SOCIAL y el formato PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO DE PLAN DE ACCIÓN DE PROYECTO DE INVERSION, SEGUIMIENTO Y METAS. Por lo tanto la información reportada en la cuenta anual vigencia 2011 no es confiable	Consolidar, verificar y armonizar la información del balance social y la cuenta anual a rendir de cada vigencia	31/05/2013	0.50	1,5	EN EJECUCION	Se mantienen diferencias en la información presentada en los formatos de la cuenta
INFORME FINAL DE AUDITORIA REGULADORA PAD 2012 Ciclo I	3.2. EVALUACIÓN AL BALANCE SOCIAL	3.2.1. De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 9 de la Resolución 034 del 21 de diciembre de 2009, los representantes legales deben certificar la veracidad de la información registrada en los formatos y documentos electrónicos,	Aplicar la metodología señalada en la Res. 034 de 2009 para allegar la información solicitada en los formatos requeridos y armonizar con el balance social	31/12/2012	1	2	CERRADA	La información del balance social se presentó de acuerdo a la resolución 007 de 2011 de la Contraloría de Bogotá.
INFORME FINAL DE AUDITORIA	3.3. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS	3.3.1.1. Se registraron en los estados contables	Efectuar la revisión, análisis jurídico y contable y la respectiva gestión	31/12/2012	50%	1	ABIERTA	La acción no se cumplió, el plazo para su implementación esta vencido se debe

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORIGEN	CAPITULO	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	OBSERVACIÓN
RIAL MODALIDAD REGULADORA PAD 2012 Ciclo I	CONTABLES	valores por \$418.193.254.13 equivalentes al 14.2% dentro del total de la cuenta Multas, a 31 de diciembre de 2011, correspondientes a expedientes por procesos con una antigüedad mayor a 5 años, que por su antigüedad es posible su clasificación como incobrables por prescripción,	administrativa tendiente al saneamiento contable de los 17 expedientes señalados en el cuadro No. 2 del numeral 3.3 Evaluación a los Estados Contables del INFORME FINAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULADORA PAD 2012 Ciclo I.					mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máximo de ejecución será de 60 días. No ha sido efectiva en la corrección del hallazgo.
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULADORA PAD 2012 Ciclo I	3.3.EVALUACION A LOS ESTADOS CONTABLES	3.3.4.1. En cuentas de terrenos, edificios y casas, bienes inmuebles entregados a terceros a diciembre 31 de 2011, se registraron valores por \$545, 790,740 los cuales, no se observaron los respectivos registros de las cuentas de valorizaciones.	Realizar la valorización de los doce (12) bienes inmuebles de propiedad de la Alcaldía Local con una firma autorizada para tal fin.	31/12/2012	0.50	1	ABIERTA	La acción no se cumplió, el plazo para su implementación esta vencido se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máximo de ejecución será de 60 días. No ha sido efectiva en la corrección del hallazgo.
INFORME FINAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULADORA PAD 2012 Ciclo I	3.3. EVALUACION A LOS ESTADOS CONTABLES	3.3.5.1 Cruzados los saldos y reportes entre las áreas de contabilidad-almacén del FDL contra la relación expedida por la oficina de contratación de comodatos del FDLRUU con corte a diciembre 31 de 2011 se encontró una diferencia de \$ 23.475.391; los valores registrados en contabilidad y almacén difieren de los valores registrados en los contratos de comodatos del área de contratación.	Ajustar la diferencia presentada al cruzar los saldos y valores reportados por las áreas de contabilidad - Almacén contra la relación de contratos de comodato expedida por la oficina de contratación del FDL (\$23,475,391)	31/12/2012	0.50	1	ABIERTA	La acción no se cumplió, el plazo para su implementación esta vencido se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máximo de ejecución será de 60 días. No ha sido efectiva en la corrección del hallazgo.
INFORME FINAL DE	3.5. EVALUACION A LA	3.5.1.1. El grupo auditor considera que el Fondo de	Someter a consideración del Comité	31/12/2012	100	2	CERRADA	La acción se cumplió, fue efectiva en la corrección del hallazgo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORIGEN	CAPITULO	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	OBSERVACIÓN
AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULADORA PAD 2012 Ciclo I	CONTRATACION	Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, no tuvo una correcta planeación para la ejecución del proyecto 0499-08, en el componente ?Adelantar procesos productivos a través de la instalación de una planta de soya	Contratación la revisión y aprobación de los estudios previos de cada proyecto de inversión, con el fin de que exista congruencia y pertinencia entre el objeto y las actividades. De cada comité se levantará la respectiva acta.					
NFORME AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULADORA PAD 2012 Ciclo I	3.5. EVALUACION A LA CONTRATACION	3.5.2.1 contrato de prestación de servicios No. 085 de 2010, presunto detrimento patrimonial en cuantía de dos millones novecientos treinta mil pesos m/cte \$ 2.930.000,00;	Verificar en el momento de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal que la Resolución de Adjudicación contenga el valor de la propuesta económica seleccionada	31/12/2012	0.50	1	ABIERTA	La acción no se cumplió, el plazo para su implementación esta vencido se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máximo de ejecución será de 60 días. No ha sido efectiva en la corrección del hallazgo.
NFORME FINAL DE AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULADORA PAD 2012 Ciclo I	3.5. EVALUACION A LA CONTRATACION	3.5.3.1 Incongruencia de fechas entre la resolución de adjudicación y la celebración de la minuta de contrato. Pagos al operador sin las evidencias de ejecución en los plazos de desembolso.	Revisar y verificar las carpetas con los documentos precontractuales en los diferentes procesos de selección de contratistas con el fin de asegurar la congruencia y cronología de los mismos.	31/12/2012	100	2	CERRADA	La acción se cumplió, fue efectiva en la corrección del hallazgo.
NFORME FINAL DE AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULADORA PAD 2012 Ciclo I	3.5. EVALUACION A LA CONTRATACION	3.5.4.1. Se evidencia que en los informes de cumplimiento de actividades, están haciendo falta soportes y sin embargo se están autorizando los pagos parciales, lo cual puede constituirse en incumplimiento a las cláusulas contractuales y al objeto contractual.	Revisar y verificar las carpetas con los documentos precontractuales en los diferentes procesos de selección de contratistas con el fin de asegurar la congruencia y cronología de los mismos.	31/12/2012	100	2	CERRADA	La acción se cumplió, fue efectiva en la corrección del hallazgo
NFORME FINAL DE AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD	3.5. EVALUACION A LA CONTRATACION	3.5.4.1. Documento no reposa en las carpetas contentivas del convenio. Documentos en las carpetas sin firmas, sin fecha	Certificar por parte de la interventoría y el apoyo a la supervisión designada por la Alcaldesa el cumplimiento de las obligaciones pactadas para cada informe o pago parcial dentro de	31/12/2012	0.50	1	ABIERTA	La acción no se cumplió, el plazo para su implementación esta vencido se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máximo de ejecución será de 60 días. No ha

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORIGEN	CAPITULO	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	OBSERVACIÓN
REGULAR PAD 2012 Ciclo I		y sin radicado. informes de cumplimiento de actividades, están haciendo falta soportes y sin embargo se están autorizando los pagos parciales	los contratos y convenios celebrados por la Alcaldía Local					sido efectiva en la corrección del hallazgo.
NFORME FINAL DE AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULADORA PAD 2012 Ciclo I	3.5. EVALUACION A LA CONTRATACION	3.5.5.1. No reposa en las carpetas contentivas del convenio. Documentos en las carpetas sin firmas, sin fecha y sin radicado. Al revisar las carpetas contentivas del contrato, el grupo auditor observó que los informes de cumplimiento de actividades, no se encuentran debidamente soportados, como lo estipula la cláusula segunda.	Revisar y verificar las carpetas con los documentos precontractuales en los diferentes procesos de selección de contratistas con el fin de asegurar la congruencia y cronología de los mismos.	31/12/2012	100	2	CERRADA	La acción se cumplió, fue efectiva en la corrección del hallazgo
NFORME FINAL DE AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULADORA PAD 2012 Ciclo I	3.5. EVALUACION A LA CONTRATACION	3.5.6.1. Existen en poder de terceros bienes muebles y equipo por valor de \$17.572.800, que fueron entregados sin suscribir el respectivo contrato de comodato con las pólizas de amparo.	Elaborar los contratos de comodatos de los bienes del Fondo de Desarrollo Local en poder de beneficiarios de contratos o convenios.	31/12/2012	0.50	1	ABIERTA	La acción no se cumplió, el plazo para su implementación esta vencido se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máximo de ejecución será de 60 días. No ha sido efectiva en la corrección del hallazgo.
NFORME FINAL DE AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULADORA PAD 2012 Ciclo I	3.5. EVALUACION A LA CONTRATACION	3.5.6.2. El rubro de gastos de administración del 14% aprobados y ejecutados, Falta de una eficiente planeación en los pliegos de condiciones los cuales deben ser claros, concisos y precisos, al igual que la minuta del contrato.	Efectuar la discriminación o desagregación de la totalidad de los recursos y actividades que componen el presupuesto y la cofinanciación en los convenios de asociación	31/12/2012	100	2	CERRADA	La acción se cumplió, fue efectiva en la corrección del hallazgo
NFORME FINAL DE AUDITORIA INTEGRAL	3.5. EVALUACION A LA CONTRATACION	3.5.6.3. Convenio de asociación 017 de 2008, COOPALIMENT	Someter a consideración del Comité de Contratación la revisión y aprobación	31/12/2012	0.50	1	ABIERTA	La acción no se cumplió, el plazo para su implementación esta vencido se debe mantener en el plan de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORIGEN	CAPITULO	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	OBSERVACIÓN
AL MODALIDAD REGULADORA PAD 2012 Ciclo I		OS Ineficiente supervisión y control por parte de los contratistas externos encargados de la interventoría.	de los estudios previos de cada proyecto de inversión, congruencia entre el objeto y las actividades					mejoramiento consolidado y su fecha máximo de ejecución será de 60 días. No ha sido efectiva en la corrección del hallazgo.

Fuente: Plan de mejoramiento y papeles de trabajo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. ANEXOS

ANEXO 1

CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS”

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	21	NA	2.1.1.1 - 2.1.1.2, - 2.1.2.1 - 2.1.2.2, - 2.2.2.1 - 2.2.2.2, - 2.2.2.3 - 2.2.2.4 - 2.2.2.5 - 2.3.1 - 3.2.2 - 2.3.3 - 2.4.1 - 2.4.2 - 2.4.3 - 2.4.4 - 2.4.5 - 2.4.6 - 2.4.7 - 2.5.1.1 - 2.5.1.2
CON INCIDENCIA FISCAL	2	\$157.440.000 \$62.216.766	2.4.2 2.4.4
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	6	NA	2.4.1 - 2.4.2 - 2.4.3 - 2.4.4 - 2.4.5 - 2.4.7
CON INCIDENCIA PENAL		N.A	

NA: No aplica.